



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.

VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,60.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Fomento:

Real decreto aprobando el plan de reparaciones de carreteras en situación de poderse subastar durante el año actual.— Páginas 367 a 378.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo instancias de la Sociedad General Azucarera de España solicitando que a los azúcares representados por resguardos de depósitos ó warrantos no se les exija el previo pago del impuesto; que estos resguardos al ser devueltos den al poseedor la seguridad de que sobre la mercancía no pasa otro gravamen respecto de la Hacienda que el impuesto que deban satisfacer los azúcares ignorados, y que para que el fabricante pueda ignorar sus azúcares se le exijan las garantías que se determinan. Páginas 378 y 379.

Otra autorizando a D. Ginés Vera Muñoz para embarcar mineral de hierro por la playa del Griego, sita en la barriada del puerto de Mazarrón (Murcia).—Página 379.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Real orden resolviendo instancia de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos, solicitando se hagan extensivos a la provisión en propiedad de las plazas que sirven, los preceptos establecidos en el Real decreto de 23 de Octubre del año próximo pasado.—Página 379.

Otra nombrando Catedrático interino de Derecho mercantil y marítimo de España, Contabilidad, Aduanas y Seguros, y Secretario interino de la Escuela de Náutica de la Coruña, a D. Gerardo Abad Conde.—Páginas 379 y 380.

Otra idem Profesor interino de Lengua inglesa de la Escuela de Náutica de Málaga

ga a D. José García Guerrero.—Página 380.

Otra idem Vocal de la Comisión nombrada para juzgar los méritos de los aspirantes a la Cátedra de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca, en sustitución de D. Julián Bibera, a D. León Mobily Guilla y Benítez, Catedrático de Árabe vulgar en la Escuela de Comercio de Tenerife, agregado a la Escuela Central de Comercio.—Página 380.

Otra disponiendo que la plaza de Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago sea agregada a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual grupo y Facultad de la Universidad de Granada y Provincial de Sevilla.—Página 380.

Otra disponiendo que el ex Diputado a Cortes D. José Puig Boronat vuelva a reintegrarse en su cargo de Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.—Página 380.

Otra disponiendo no ha lugar a lo solicitado por D. Pedro Martí López, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, porque no compete de este Ministerio la resolución sobre inclusiones ó exclusiones en las listas electorales de los Claustros.—Página 380.

Otra concediendo a D. Odón de Buen y del Cos la cantidad de 1.750 pesetas, como subvención, para que pueda asistir, con la representación del Gobierno, a la Comisión internacional para el estudio del Mediterráneo.—Páginas 380 y 381.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 381.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresos en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Manuel Rodríguez Navas.—Página 381.

Anunciando a oposición libre la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. Página 381.

Nombrando Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a D. José Herrández González.—Páginas 381.

Lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Profesores de acceso de Maestro y Vacante, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Barcelona, Ciudad Real y Jerez de la Frontera. Página 381.

Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Pág. 381. Dirección General de Primera enseñanza.—Resoluciones tomadas en virtud de los partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas desde el antiguo de 625. Página 382.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.—Página 382.

Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Convocatoria para el ingreso en esta Escuela.—Página 382.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Santander), Sociedad del Puerto de Pasajes, Aguas y Balneario de Castro, Aceña del Coto de Hellín, Crédito Industrial Gijonés, Sociedad Leonesa de Productos Químicos, Tenencia Vicaria general Castrense de la primera Región y Sociedad de minas La Providencia.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Páginas 130 y 131.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de reparaciones de carreteras en situación de poderse subastar durante el año de 1914.

Dado en Sevilla a siete de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Javier Ugarte.

## Plan de obras de reparación en situación de poderse ejecutar durante el año 1914.

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ-METROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.	— Años.		
Albacete.....	Cuenca á Albacete.....	50	49.600,00	2	24.800,00	
Idem.....	Hellín á Elche de la Sierra (segunda sección).....	28	80.000,00	2	40.000,00	
Idem.....	De la estación de Gineta á la Granja de Iniesta.....	24	72.000,00	2	36.000,00	
Idem.....	Ocaña á Alicante (primera sección), kilómetros 192 al 256.....	65	85.000,00	2	42.500,00	
Idem.....	Idem id. (segunda sección), kilómetros 276 al 285.....	110	29.400,00	1	29.400,00	
Idem.....	Idem id. (tercera sección), kilómetros 309 al 318.....	10	20.400,00	1	20.400,00	
Idem.....	Albacete á Cartagena, kilómetros 50 al 60.....	11	18.400,00	1	18.400,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 76 al 85.....	10	25.400,00	1	25.400,00	
Idem.....	Idem á Jaén (primera sección), kilómetros 1 al 60.....	60	83.327,00	2	47.668,50	
Idem.....	Idem id. (segunda sección), kilómetros 61 al 110.....	50	57.123,65	2	28.561,88	
Idem.....	Casas del Campillo á Valencia, kilómetros 1 al 8.....	8	18.200,00	1	18.200,00	
Idem.....	Casas Ibáñez á Requena, kilómetros 1 al 20.....	20	84.500,00	2	42.250,00	
Idem.....	Aimodóvar del Pinar á la estación de la Roda, kilómetros 51 al 68.....	18	21.800,00	1	21.800,00	
Idem.....	Almería á Villarrobledo, kilómetros 54 al 66.....	13	17.400,00	1	17.400,00	
Alicante.....	Silia á Alicante, kilómetros 73 al 78.....	16	101.828,59	3	38.941,20	
Idem.....	Alto de las Atalayas á Murcia, kilómetros 1 al 18.....	18	103.810,80	3	34.608,60	
Idem.....	Oliva á Pego, kilómetros 5 al 8.....	4	15.399,80	1	15.399,80	
Idem.....	Ocaña á Alicante, kilómetros 344 al 359.....	15	80.326,96	2	40.163,48	
Idem.....	Silla á Alicante, kilómetros 180 al 140.....	10	55.004,49	2	27.502,25	
Idem.....	Idem id., kilómetros 118 al 130.....	18	50.928,70	2	25.464,35	
Idem.....	Gata á Jávea.....	10	49.111,39	2	24.555,70	
Almería.....	Estación de Vilches á Almería.....	»	73.170,42	2	36.585,21	
Idem.....	Murcia á Granada.....	»	146.825,43	3	48.911,81	
Idem.....	Málaga á Almería, kilómetros 34 al 51.....	18	20.550,00	1	20.550,00	
Avila.....	Sorihuela á Avila, kilómetros 42 al 47.....	6	36.000,00	1	36.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 48 al 53.....	6	38.000,00	1	36.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 54 al 59.....	6	36.000,00	1	36.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 60 al 65.....	6	36.000,00	1	36.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 66 al 71.....	6	36.000,00	1	36.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 72 al 77.....	6	29.000,00	1	29.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 78 al 82.....	5	29.000,00	1	29.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 83 al 88.....	6	36.000,00	1	36.000,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 89 al 94.....	6	134.217,04	3	44.739,01	
Idem.....	Toledo á Avila, kilómetros 125 al 129.....	5	10.686,38	1	10.686,38	
Idem.....	Idem id., kilómetros 120 al 124.....	5	6.557,88	1	6.557,88	
Idem.....	Idem id., kilómetros 115 al 119.....	5	7.100,10	1	7.100,10	
Idem.....	Idem id., kilómetros 85 al 90.....	5	10.436,02	1	10.436,02	
Idem.....	Idem id., kilómetros 130 al 134.....	5	9.142,50	1	9.142,50	
Idem.....	Idem id., kilómetros 135 al 140.....	6	12.715,55	1	12.715,55	
Idem.....	Medina á Peñaranda, kilómetros 20 al 41.....	22	32.717,50	1	32.717,50	
Idem.....	Villacastín á Vigo, kilómetros 116 al 127.....	12	22.902,25	1	22.902,25	
Idem.....	Idem id., kilómetros 149 al 165.....	17	21.344,00	1	21.344,00	
Idem.....	Ávila á Talavera de la Reina, kilómetros 26 al 30.....	5	10.738,70	1	10.732,70	
Idem.....	Idem id., kilómetros 48 al 55.....	8	17.710,00	1	17.710,00	
Idem.....	Arévalo á Madrigal, kilómetros 1 al 6.....	6	5.462,50	1	5.462,50	
Idem.....	Idem id., kilómetros 7 al 12.....	6	6.440,00	1	6.440,00	
Idem.....	Idem id., kilómetros 13 al 18.....	6	5.350,95	1	5.350,95	
Idem.....	Idem id., kilómetros 19 al 24.....	6	5.513,10	1	5.513,10	
Idem.....	Ávila á la Cañizal á Piedrahita, kilómetros 1 al 7.....	7	20.930,00	1	20.930,00	
Idem.....	Idem á Casavieja, kilómetros 1 al 9.....	9	11.255,62	1	11.255,62	
Idem.....	Idem á Sotillo de la Adrada, kilómetros 1 al 9.....	9	25.817,50	1	25.817,50	
Badajoz.....	San Juan del Puerto á Cáceres, kilómetros 126 al 131.....	6	20.907,48	1	20.907,48	
Idem.....	Cuesta de Castilleja á Badajoz, kilómetros 137 al 161 y 169 al 172.....	29	129.113,54	3	49.037,85	
Idem.....	Badajoz á Villanueva del Fresno, kilómetros 1 al 3, 13 y 25 al 37.....	16	129.351,86	3	43.117,27	
Idem.....	Puente de Lantrín á Mendarojo.....	»	155.984,09	4	38.996,02	
Idem.....	Santa Olaya á Fregenal, kilómetros 38 al 50.....	13	65.019,96	2	32.509,98	
Idem.....	Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno, kilómetros 1 al 20.....	»	105.032,31	3	35.010,77	
Baleares.....	Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 31 al 39 y 46 al 52.....	»	64.918,42	2	32.459,21	
Idem.....	Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 3 al 7.....	»	44.360,49	1	44.360,49	
Barcelona.....	Moncada á Tarrasa, kilómetros 12 al 21.....	11	159.988,37	3	53.329,46	
Idem.....	Barcelona á Ribas, kilómetros 7 al 20.....	14	130.139,69	3	43.379,89	
Idem.....	Idem á Santa Cruz de Tafalla, kilómetros 11 al 14.....	4	28.320,00	1	28.320,00	
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 597 al 607.....	11	69.577,74	2	34.788,87	
Idem.....	Idem id., kilómetros 586 al 596.....	11	76.570,27	2	38.285,13	
Sumas y sigues.....			3.189.824,04		1.770.538,75	

PROVINCIAS	C A R R E T E R A S	KILÓ-METROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.	— Años.		
<i>Sumas anteriores.....</i>						
Barcelona.....	Capellades á Martorell, kilómetros 16 al 28.....	13	96.686,64	3	32.228,88	
Idem.....	Balsella á Manresa, kilómetros 18 al 32.....	15	78.873,70	2	39.436,85	
Idem.....	Idem id., kilómetros 11 al 17.....	8	114.533,50	3	38.177,84	
Idem.....	Vich á Gironella, kilómetros 9 al 18.....	10	57.686,10	2	28.843,05	
Idem.....	Barcelona á Santa Cruz de Oslafell (Hospitalet).....	»	44.491,35	1	44.491,35	
Idem.....	Vich á Olot, kilómetros 12 al 22.....	11	82.386,63	2	41.193,32	
Idem.....	Mollàs de Rey á Caldas, kilómetros 1 al 7.....	7	27.740,10	1	27.740,10	
Idem.....	Madrid á Francia (travesía de Mataró).....	»	185.319,97	4	46.329,99	
Burgos.....	Madrid á Francia (primera sección), kilómetros 143 al 239 .....	97	118.838,33	2	59.419,17	
Idem.....	Idem id. (segunda sección), kilómetros 254 al 280, 281 al 295, 296 al 303 y 307 al 320.....	44	123.898,70	2	61.949,35	
Idem.....	Burgos á Peñacastillo (pontón sobre el río Ubierna), kilómetro 260.....	»	7.600,48	1	7.600,48	
Idem.....	Briviesca á Cornudella, kilómetros 1 al 18.....	»	42.161,15	2	21.030,58	
Idem.....	Lerma á San Asensio (pontones en los kilómetros 10 al 18).....	»	20.428,63	1	20.428,63	
Idem.....	San Isidro de Dueñas á Burgos, kilómetros 277 al 314.....	48	56.926,27	1	56.926,27	
Idem.....	Masa á Cornudella (puente de Oca, kilómetro 31).....	»	26.598,31	1	26.598,31	
Idem.....	Cerceda á Laredo, kilómetros 25 al 46.....	22	56.265,66	2	28.132,53	
Idem.....	Saldaña á Masa, kilómetros 30 al 52.....	23	19.625,95	1	19.625,95	
Idem.....	Burgos á Berredo, kilómetros 37 al 46 y 75 al 83.....	19	38.556,45	2	19.278,23	
Idem.....	Logroño á Ceballos de Virtus, kilómetros 92 al 106 .....	15	26.972,76	1	26.972,76	
Idem.....	Saldaña á Masa, kilómetros 52 al 62.....	10	21.184,11	1	21.184,11	
Idem.....	Burgos á Melgar de Fernamental, kilómetros 7 al 20.....	14	27.858,57	1	27.858,57	
Idem.....	Masa á Briviesca (puente sobre el río Omino).....	»	26.158,83	1	26.158,83	
Idem.....	Cantil de Peones á la de Cerezo á Barbadillo (trozo 1.º).....	»	22.750,75	1	22.750,75	
Idem.....	Quintanapalla á Pradoluengo (trozo 3.º).....	»	15.938,25	1	15.938,25	
Idem.....	Villanueva de Arganzón á la estación de Herrera, ensanche del puente del río Brutios.....	»	3.551,11	1	3.551,11	
Idem.....	Burgos á Legreño, kilómetros 50 al 59.....	10	12.736,75	1	12.736,75	
Idem.....	Berredo á Vámoseda (muros en el kilómetro 101).....	»	18.859,14	1	18.859,14	
Idem.....	Carrión de los Condes á Lerma (puente sobre el Arlarzón).....	»	10.500,00	1	10.500,00	
Cáceres.....	De Madrid á Portugal, kilómetros 290 al 301.....	12	104.665,51	3	34.888,50	
Idem.....	Trujillo á Cáceres (puente sobre el río Tamujie).....	»	50.000,00	2	25.000,00	
Idem.....	Salamanca á Cáceres (ensanche del kilómetro 168).....	»	20.000,00	1	20.000,00	
Idem.....	Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo (ensanche del kilómetro 32).....	»	15.000,00	1	15.000,00	
Idem.....	Cáceres á Portugal, kilómetros 1 al 22, 38, 37, 50 al 62, 64, 65 67 al 70, 75 al 90, 94 y 95.....	61	69.986,86	2	34.993,43	
Idem.....	Cáceres á Portugal por Alcántara, kilómetros 1 al 40.....	40	74.073,84	2	37.036,92	
Idem.....	Plasencia al Barco de Ávila, kilómetros 1 al 30.....	30	48.238,70	2	24.119,35	
Idem.....	Salamanca á Cáceres, kilómetros 86 al 97.....	12	46.410,00	2	23.205,00	
Idem.....	San Juan del Puerto á Cáceres, kilómetros 8 al 30.....	23	50.242,02	2	25.121,01	
Idem.....	Trujillo á Cáceres, kilómetros 6, 7, 11, 18, 22, 23, 25, 36, 41 y 42.....	10	32.453,22	1	32.453,22	
Cádiz.....	Jerez á Ronda (puente sobre el Guadalete).....	»	110.472,35	3	36.824,11	
Idem.....	Idem á Chipiona, kilómetros 22 al 30.....	9	105.673,41	3	35.224,44	
Idem.....	De la del Puerto de Santa María á Saulcár y Bonanza á Rota.....	»	86.568,95	2	43.284,18	
Idem.....	Cabeza de San Juan á Ubrique, kilómetros 57 al 67.....	10	55.069,49	2	27.534,75	
Idem.....	Cádiz á Málaga, kilómetros 1 al 12.....	12	68.920,20	2	34.460,10	
Idem.....	Idem id., kilómetros 13 al 23.....	11	84.602,76	2	42.301,38	
Idem.....	Idem id., kilómetros 24 al 34.....	11	70.976,87	2	35.488,44	
Idem.....	Idem id., kilómetros 35 al 44.....	10	57.672,38	2	28.336,19	
Idem.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 624 al 639.....	16	157.716,05	4	89.429,01	
Idem.....	Idem id., kilómetros 640 al 649.....	10	110.276,22	3	36.758,74	
Idem.....	Cádiz á Málaga, kilómetros 111 al 116.....	6	71.037,41	2	35.518,70	
Idem.....	Jerez á Algeciras, kilómetros 32 al 44.....	18	75.592,46	2	37.796,23	
Idem.....	Idem id., kilómetros 45 al 58.....	9	49.543,29	2	24.772,65	
Idem.....	Idem á Ronda, kilómetros 41 al 53.....	13	75.620,79	2	37.810,39	
Idem.....	Idem id., kilómetros 54 al 65.....	12	70.802,93	2	35.401,47	
Idem.....	Madrid á Cádiz (travesía del Puerto de Santa María).....	»	65.621,30	2	32.810,65	
Idem.....	La Línea á la esclusa de San Roque, kilómetros 9 y 10.....	2	14.776,44	1	14.776,44	
Canarias.....	Puerto de la Luz á Tamaraceite.....	7	59.917,96	2	29.958,68	
Las Palmas.....	Las Palmas á San Nicolás por San Mateo.....	21	153.494,87	4	38.373,72	
Idem.....	Idem al Puerto de la Luz (adequinado, saneamiento).....	4	518.141,63	4	129.535,41	
Idem.....	Idem á Agaete (reparación de obras de fábrica).....	»	35.000,00	1	35.000,00	
Idem.....	Idem á San Bartolomé de Tirajana (reparación de obras de fábrica).....	»	21.026,26	1	21.026,26	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.....	17	101.453,01	»	»	
Idem.....	Idem id. á id. (adoquinado en los dos primeros kilómetros).....	1	78.868,91	2	39.434,46	
Idem.....	Idem id. á Taganana (adoquinado en los dos primeros kilómetros).....	1	83.837,04	2	41.918,52	
Idem.....	Idem id. á idem (muro de sosténimiento).....	»	16.921,62	1	15.921,62	
<i>Sumas y sigue.....</i>						
			7.434.625,78			3.778.543,87

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ-METROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.		
	<i>Sumas anteriores.....</i>		7.484.625,78			3.778.543,87
Canarias (Santa Cruz de Tenerife) .....						
Idem.....	Santa Cruz de Tenerife á Orotava (obras).....	»	15.000,00	1	15.000,00	
Idem.....	Orotava á Buenavista (obras).....	»	10.000,00	1	10.000,00	
Idem.....	Idem f. (reparación del firme).....	»	32.196,39	1	32.196,39	
Castellón.....	Onda á Burriana, kilómetros 15 al 23.....	9	52.254,23	2	26.127,12	
Idem.....	Del límite de la provincia á la de Puebla Tornesa á Albocácer (sección Vista bella á Adraneta (kilómetros 1 al 4).....	4	16.692,96	1	16.692,96	
Idem.....	Id. m 11, k lómetros 5, 6 y 7.....	3	12.519,73	1	12.519,73	
Idem.....	De la de Teruel á Sagunto á Burriana, kilómetros 27 al 33.....	7	32.294,90	1	32.294,90	
Idem.....	Vinaroz á la Venta Nueva.....	»	20.995,15	1	20.995,15	
Idem.....	De la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz, kilómetros 1 al 4 y 18 al 25.....	12	29.624,61	1	29.624,61	
Idem.....	Teruel á Sagunto, kilómetros 65 al 76.....	12	30.344,44	1	30.344,44	
Idem.....	Zaragoza á Castellón, kilómetros 191 al 207.....	17	52.426,73	2	26.208,37	
Idem.....	Idem f., de más Morella al kilómetro 190.....	»	62.499,29	2	31.246,65	
Idem.....	Idem f., variación del trazado de los kilómetros 203 y 204.....	2	60.626,44	2	30.313,22	
Idem.....	Onda á Burriana (vías metálicas).....	»	96.385,92	3	32.128,64	
Idem.....	Puebla de Valverde á Castellón, kilómetros 88, 89, 92, 93 y 101 al 110.....	14	10.789,44	1	10.789,44	
Ciudad Real.....	Almagro á Alcaraz (primera sección).....	37	217.146,32	4	54.286,58	
Idem.....	Idem f. (segunda sección).....	33	210.817,05	4	52.704,26	
Idem.....	Idem f. (tercera sección).....	36	233.273,46	5	46.654,69	
Idem.....	Alcalá de San Juan á Ocaña, kilómetros 1 al 29.....	29	127.287,87	3	42.429,29	
Idem.....	Argamasilla de Alba á la estación.....	13	296.000,80	5	59.200,16	
Idem.....	Ciudad Real á Navalpino.....	8	153.344,68	3	51.114,89	
Idem.....	Venta de Cardelaz á la estación de Veredas.....	8	51.815,92	2	25.907,96	
Idem.....	Madrid á Cádiz.....	66	240.000,00	5	48.000,00	
Idem.....	Daimiel á Fuente del Fresno (variación de rasantes y reparación del firme).....	17	144.839,45	3	48.279,82	
Idem.....	Idem f. (obras de fábricas).....	»	100.000,00	3	33.333,33	
Idem.....	Madrid á Cádiz (pontón sobre el Jabalón).....	»	20.000,00	1	20.000,00	
Córdoba.....	Almodóvar del Campo á Puerto Llano.....	»	20.000,00	1	20.000,00	
Idem.....	Jaén á Córdoba, kilómetros 68 al 76.....	9	47.041,87	2	23.520,94	
Idem.....	Córdoba á Villaviciosa, kilómetros 1 al 12.....	12	48.268,94	2	24.184,47	
Idem.....	Baena á Cabra, kilómetros 1 al 27.....	27	41.779,00	2	20.889,50	
Idem.....	Herrera á Puente Genil, kilómetros 1 al 8.....	8	47.302,54	2	23.651,27	
Idem.....	Baena á Perceña, kilómetros 1 al 27.....	27	54.197,30	2	27.098,65	
Idem.....	Monturque á Alcalá la Real, kilómetros 1 al 61.....	61	143.349,88	3	47.783,29	
Idem.....	Andújar á Villanueva del Duque (travesía de Villanueva).....	1	86.684,34	2	43.827,17	
Idem.....	Idem f. (reparación de una alcantarilla, kilómetro 48).....	»	2.000,00	1	2.000,00	
Idem.....	Montoro á Rute, kilómetro 104 (muro).....	»	8.533,49	1	8.533,49	
Idem.....	Monturque á Alcalá la Real, kilómetros 43 al 61 (obra de saneamiento).....	19	29.588,81	1	29.588,81	
Idem.....	Jaén á Córdoba (pintura de la parte metálica del puente sobre el Guadajoz).....	»	4.942,55	1	4.942,55	
Idem.....	Del Ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija (idem f., sobre el Guadalquivir).....	»	7.460,92	1	7.460,92	
Idem.....	De la de Montoro á Rute á la de Torredonjimeno al Carpio, kilómetros 1 al 2.....	2	20.978,89	1	20.978,89	
Idem.....	Montoro á Rute, kilómetros 61 al 90.....	30	80.407,34	2	40.203,67	
Coruña.....	Coruña á Puente del Pasaje.....	»	20.000,00	1	20.000,00	
Idem.....	Coruña á Finisterre, kilómetros 1 al 32.....	32	40.171,96	2	20.085,98	
Idem.....	Puente de Rábade al Ferrol, kilómetros 608 al 614.....	9	38.414,40	1	38.414,40	
Idem.....	Crusero del Burgo á la Gira.....	»	15.000,00	1	15.000,00	
Idem.....	Estación del Burgo al Pasaje y al Piñero.....	»	20.000,00	1	20.000,00	
Idem.....	Padrón á Noya, kilómetros 1 al 50.....	50	128.065,42	3	42.688,47	
Idem.....	Vivero á Linares, kilómetros 45 al 68.....	24	69.696,40	2	84.848,20	
Idem.....	Avenida derecha del Puente de Passajes á Abegondo.....	»	25.000,00	1	25.000,00	
Idem.....	Lugo á Santiago.....	35	40.000,00	2	20.000,00	
Idem.....	Betanzos á Jubia, k lómetros 17 al 21.....	5	10.000,00	1	10.000,00	
Idem.....	Puente del Perco á Muros, kilómetros 17 al 26.....	10	10.000,00	1	10.000,00	
Idem.....	La Rabadeira á Mandín.....	»	7.500,00	1	7.500,00	
Idem.....	Suaza á Puente Ledesma.....	»	210.390,37	4	52.597,59	
Idem.....	Lugo á Santiago (travesía de Santiago).....	»	65.264,13	2	32.682,07	
Idem.....	Vivero á Linares (idem de Ortigueira).....	»	25.962,49	1	25.962,49	
Idem.....	Coruña á Pontevedra (idem de Padrón).....	»	12.000,00	1	12.000,00	
Idem.....	Madrid á la Coruña (desviación del kilómetro 595).....	»	3.559,69	1	3.559,69	
Idem.....	Punta de Moreira á la Dársena de Porcillán al campo de San Francisco en Ribadeo.....	»	30.000,00	1	30.000,00	
Cuenca.....	Cuenca á Albacete, kilómetros 20 al 60.....	41	144.912,77	3	48.304,28	
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 166 al 197.....	32	187.597,89	4	46.899,47	
Idem.....	Idem f., kilómetros 198 al 233.....	41	237.929,59	5	47.585,92	
Idem.....	Idem f., kilómetros 120 al 155.....	36	191.920,89	4	46.899,47	
Idem.....	Tarancón á Teruel, kilómetros 88 al 102.....	20	103.067,14	3	34.359,05	
	<i>Sumas y sigue.....</i>		12.092.756,07			5.605.386,67

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	Años.		
	<i>Sumas anteriores.....</i>		<b>12.092.756,07</b>			<b>5.605.986,67</b>
Cuenca.....	Tarancón á Teruel, kilómetros 1 al 4.....	4	49.005,48	2	24.502,74	
Idem.....	Cuenca á Alcázar de San Juan (Puente de Castellar).....	»	105.104,03	3	35.034,68	
Girona.....	Gerona á las Planas (pintura del puente sobre el río Ter).....	»	2.997,30	1	2.997,31	
Idem.....	Figuera á Corsá (idem fd.).....	»	6.741,35	1	6.741,35	
Idem.....	Besalú á Rosas (pintura del puente sobre el río Muga).....	»	3.316,60	1	3.316,60	
Idem.....	Olot á Bafíoles (obra de fábrica).....	»	7.472,94	1	7.472,94	
Idem.....	Madrid á Francia, kilómetros 763 al 786.....	24	155.711,20	3	51.803,70	
Idem.....	Basalú á Rosas, kilómetros 1 al 26.....	26	131.518,97	3	43.848,99	
Idem.....	Idem fd., kilómetros 27 al 45.....	19	160.038,80	3	53.946,27	
Idem.....	Gerona á Palamós, k lómetros 58 al 45.....	8	69.164,50	2	34.582,25	
Idem.....	Ripoll á la Frontera francesa (defensas contra el viento).....	»	3.638,10	1	3.638,10	
Idem.....	Besalú á Ribas (sustitución de los badenes por otras obra) .....	»	40.000,00	1	40.000,00	
Idem.....	San Felíu de Guixola á Palamós.....	13	129.364,23	3	43.121,41	
Idem.....	Figuera á Corsá (puente sobre el río Fublís).....	»	84.140,12	2	42.070,06	
Idem.....	Idem fd. (idem fd. fd. Ter).....	»	106.507,69	3	35.502,53	
Idem.....	Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, kilómetros 50 al 73.....	24	138.000,00	3	46.000,00	
Idem.....	Madrid á Francia (puente sobre el río Ter y variante en Costarroja).....	2	184.595,29	2	92.297,65	
Idem.....	Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, k lómetros 32 al 50.....	19	97.094,50	3	32.964,83	
Idem.....	Gerona á Olot, kilómetros 1 al 16.....	16	67.468,20	2	33.734,10	
Idem.....	Madrid á Francia (adoquinado de Figueras).....	»	153.497,50	2	76.748,75	
Idem.....	Gerona á Olot (puente de la riera de San Cosme).....	»	48.843,58	2	24.411,76	
Idem.....	Madrid á Francia (puentes Rieras, Tordera, Vítreras y Rechela).....	»	31.349,53	1	31.349,53	
Idem.....	Idem fd., kilómetros 729 al 745.....	17	132.088,77	3	44.029,59	
Idem.....	Idem fd., k lómetros 746 al 762.....	17	125.221,62	3	41.740,54	
Idem.....	Idem fd., kilómetros 695 al 723.....	29	155.990,60	3	51.996,87	
Idem.....	Manresa á Gerona.....	16	64.756,45	2	32.378,23	
Idem.....	Barcelona á Rivas, kilómetros 106 al 121.....	16	46.285,20	2	23.142,60	
Idem.....	Rivas á Puigcerdá, k lómetros 1 al 11 y 18 al 25.....	24	102.022,22	3	34.007,41	
Idem.....	Travesía de Ripoll (adoquinado).....	»	178.265,50	4	44.566,38	
Idem.....	Venta de la Selva á la estación de L'ansá (pontones en la riera de Riuatina).....	»	36.091,98	1	36.091,98	
Granada.....	Bailén á Málaga (puente sobre el río Beiro).....	»	27.580,15	1	27.580,15	
Idem.....	Oja á Idem, k lómetros 441 al 460.....	20	117.864,94	3	39.288,31	
Idem.....	Alcaudete á Granada, k lómetros 71 al 78.....	8	68.116,54	2	34.058,27	
Idem.....	Granada á Motril, kilómetros 49 al 59.....	11	62.520,69	2	31.260,20	
Idem.....	Alcaudete á Granada, k lómetros 62 al 70.....	9	41.419,58	1	41.419,58	
Idem.....	Granada á Motril, k lómetros 60 al 65.....	6	21.874,10	1	21.874,10	
Idem.....	Idem fd., k lómetros 27 al 34.....	8	29.997,90	1	29.997,90	
Idem.....	Idem fd., k lómetros 35 al 42.....	8	33.864,20	1	33.864,20	
Idem.....	Alosaúdet á Granada, k lómetros 41 al 50.....	10	29.498,98	1	29.498,98	
Idem.....	Lija al Puerto de Torre del Mar, kilómetro 83 al 52.....	20	69.617,52	2	34.808,76	
Idem.....	Bailén á Málaga, kilómetros 419 al 425.....	7	23.005,51	1	23.005,51	
Idem.....	Idem fd., k lómetros 407 al 415.....	12	45.467,80	2	22.733,90	
Idem.....	Murcia á Granada, kilómetros 226 al 231, 244 al 248 y 257 al 261.....	17	73.817,38	2	36.908,69	
Idem.....	De Bailén á Málaga k lómetros 470 al 478.....	7	34.982,10	1	34.982,10	
Idem.....	Idem fd., k lómetros 477 al 483.....	7	35.286,93	1	35.286,93	
Idem.....	Estación de Illora al puente sobre el río Mocín, kilómetros 1 al 8.....	8	24.157,55	1	24.157,55	
Idem.....	Bailén á Málaga, kilómetros 385 al 390.....	6	12.490,61	1	12.490,61	
Idem.....	Illora á estación del ferrocarril.....	5	15.326,39	1	15.326,39	
Idem.....	Tablate á Albuñol (saneamiento del kilómetro 7).....	»	25.540,09	1	25.540,09	
Idem.....	De la de Bailén á Málaga á Iznaloz (pontón de Cubillos).....	»	20.179,47	1	20.179,47	
Guadalajara.....	Madrid á Francia, kilómetros 39 al 57.....	19	100.275,13	3	33.425,04	
Idem.....	Idem fd., kilómetros 58 al 74.....	19	66.736,78	2	33.368,39	
Idem.....	Albadalejo á Guadalajara, k lómetros 79 al 140.....	61	98.562,80	3	32.854,27	
Idem.....	Torrelaguna á Guadalajara.....	»	71.687,35	2	36.843,68	
Idem.....	Medinaceli á Maranchón.....	»	24.835,47	1	24.835,47	
Idem.....	Tarancón á Armiña (barranco de Locino, en la travesía de Pastera).....	»	24.104,75	1	24.104,75	
Idem.....	Madrid á Francia (ensanche del pontón del arroyo Cabanillas).....	»	10.000,00	1	10.000,00	
Idem.....	Masegoso á Sacerdón.....	»	11.196,51	1	11.196,51	
Idem.....	De la Pangla al puente de Auñón.....	»	9.966,63	1	9.966,63	
Huelva.....	La Palma á Almente, kilómetros 1 al 7.....	7	75.761,07	2	37.880,53	
Idem.....	Gibraleón á Ayamonte, kilómetros 29 al 45.....	16	122.511,87	3	40.837,12	
Idem.....	Hinojos á Arroyo de Pilas.....	5	38.955,50	1	38.955,50	
Idem.....	Alcalá de Guadaira á Huelva.....	25	211.823,10	4	52.830,77	
Idem.....	De la de Gibraleón á Ayamonte á Isla Cristina.....	»	40.952,42	2	20.466,21	
Idem.....	Ayamonte á Aracena (alcantarilla sobre el arroyo de Mata-pijos).....	»	3.089,35	1	3.089,35	
Idem.....	San Juan del Puerto á la Rábida, kilómetros 1 al 15.....	15	25.000,00	1	25.000,00	
Huelva.....	Boleá á Sariñena (sección de Tardienta á Alcubierre).....	25	121.699,80	3	40.566,60	
	<i>Sumas y sigas.....</i>		<b>16.578.342,78</b>			<b>7.728.708,35</b>

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ-METROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.		
Sumas anteriores.....					
Huesca.....	Llegría á la de Madrid á Francia (sección de Alcubierre a confl.).....	8	16.578 342,78		7.728.708,85
Idem.....	Fraga á Alcolea (puente sobre el río Cinca).....	»	69.739,46	2	34.869,73
Idem.....	Pintura de los puentes metálicos de Fraga, Monzón, El Grado Grans, Sarriñena, Otoñena, Lascelles, Masllo de Liena y Morillo de Gillego.....	»	60.000,00	2	30.000,00
Idem.....	Madrid á Francia.....	»	82.778,92	1	32.778,92
Jaén.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 246 al 252.....	7	70.000,00	2	35.000,00
Idem.....	Idem Id., kilómetros 253 al 258.....	6	58.348,19	1	58.348,19
Idem.....	Idem Id., kilómetros 259 al 264.....	6	51.051,58	1	51.051,58
Idem.....	Idem Id., kilómetros 265 al 270.....	6	50.821,46	1	50.821,46
Idem.....	Idem Id., kilómetros 271 al 276.....	6	67.322,35	1	67.322,35
Idem.....	Idem Id., kilómetros 277 al 282.....	6	65.044,17	1	65.044,17
Idem.....	Estación de Vilches á Almería, kilómetros 1 al 13.....	13	135.808,30	3	45.202,77
Idem.....	Idem Id., kilómetros 54 al 66.....	13	98.090,75	3	32.696,91
Idem.....	Bailén á Málaga, kilómetros 342 al 350.....	9	43.937,40	1	43.937,40
Idem.....	Idem Id., kilómetros 351 al 360.....	10	37.395,23	1	37.395,23
Idem.....	Idem Id., kilómetros 361 al 370.....	10	37.576,66	1	37.576,66
Idem.....	Idem Id., kilómetros 371 al 380.....	10	37.159,42	1	37.159,42
Idem.....	Albacete á Jaén, kilómetros 146 al 167.....	22	97.219,19	3	32.406,39
Idem.....	Idem Id., kilómetros 168 al 185.....	18	108.109,69	3	36.036,56
Idem.....	Idem Id., kilómetros 186 al 195.....	10	92.335,03	3	30.778,34
Idem.....	Idem Id., kilómetros 196 al 201.....	6	85.559,02	2	42.779,51
Idem.....	Idem Id., kilómetros 202 al 207.....	6	87.741,26	2	43.870,63
Idem.....	Idem Id., kilómetros 208 al 221.....	13	138.160,13	3	46.053,37
Idem.....	Idem Id., kilómetros 222 al 226.....	5	51.668,37	2	25.834,18
Idem.....	Alcaudete á Granada, kilómetros 1 al 11.....	11	47.088,35	1	47.088,35
Idem.....	Idem Id., kilómetros 12 al 23.....	12	59.146,05	2	29.573,02
Idem.....	Idem Id., kilómetros 24 al 30.....	7	83.258,13	1	33.258,13
Idem.....	Idem Id., Grana Ia, kilómetros 31 al 41.....	11	63.230,00	2	31.615,00
Idem.....	Bailén á Baeza, kilómetros 5 al 12.....	8	43.898,74	2	21.949,37
Idem.....	Arquillos á Villacarrillo, kilómetros 1 al 12.....	12	41.352,01	1	41.352,01
Idem.....	Peal de Becerro á Cazorla, kilómetros 1 al 15.....	15	60.834,00	2	30.417,00
Idem.....	Estación de Baeza á Albánchez, kilómetros 26 al 34.....	9	31.476,32	1	31.476,32
Idem.....	Estación de Vítores á la Aliseda, kilómetros 1 al 6.....	6	87.169,88	2	43.584,94
Idem.....	Idem Id., kilómetros 7 al 14.....	8	163.402,70	4	40.850,68
Idem.....	Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, kilómetros 1 al 15.....	15	62.508,00	2	31.254,00
Idem.....	Idem Id., kilómetros 16 al 30.....	15	52.366,84	2	26.188,42
Idem.....	Estación de Santa Elena á la Aliseda, kilómetros 1 al 7.....	7	83.271,98	1	38.271,98
León.....	León á Caboalles.....	57	89.292,90	3	29.764,30
Idem.....	Rionegro á la de León á Caboalles, kilómetros 1 al 21.....	21	105.744,71	3	35.248,24
Idem.....	Adanero á Gijón (primera sección).....	51	137.131,75	3	45.710,68
Idem.....	Idem Id. (segunda sección).....	»	8.014,00	1	31.014,00
Idem.....	Sahagún á las Arriondas (segunda sección).....	68	119.031,90	3	39.677,30
Idem.....	Idem Id. (idem obras de fábrica).....	»	40.837,77	2	20.418,88
Idem.....	De la de Villacastín á Vigo á León.....	59	68.05,48	2	34.025,74
Idem.....	Villanueva del Campo á Palanquinos, kilómetros 38 al 47.....	10	14.815,65	1	14.815,65
Idem.....	Mayorga á Villamayán, kilómetro 24 al 32.....	9	12.443,56	1	12.443,56
Idem.....	Ponferrada á La Espina (variación en el kilómetro 33).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	León á Caboalles (mero en el kilómetro 85).....	»	12.806,41	1	12.8 6 41
Idem.....	Idem Id. (idem en los kilómetros 81 y 87).....	»	13.893,71	1	13.893,71
Idem.....	Villamayán á Hospital de Orbigo (alcantarillas en los kilómetros 6 y 15).....	»	6.072,79	1	6.072,79
Idem.....	Madrid á Orense (asfalto de Peones Camineros, kilómetro 408).....	»	4.385,87	1	4.385,87
Idem.....	Villanueva del Campo á Palanquinos (reparación de varias casillas).....	»	26.857,86	1	26.857,86
Idem.....	Ponferrada á Orense (pintura del puente de Villalibre, defensas y recubrimientos).....	»	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Rionegro á la de León á Caboalles (elevación de rasante en el kilómetro 123).....	»	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Adanero á Gijón (paso de la acequia de San Isidro, kilómetro 326).....	»	11.668,45	1	11.668,45
Idem.....	Ojedo á Riaño (alcantarilla en el kilómetro 7).....	»	6.929,46	1	6.929,46
Idem.....	Sahagún á las Arriondas (alcantarilla en el kilómetro 7).....	»	8.037,54	1	8.037,54
Idem.....	La Vecilla á Collanzo (Travesía de la Puebla).....	»	4.630,93	1	4.630,93
Idem.....	De la de León á Caboalles á Belmonte (tajea en el kilómetro 6).....	»	563,44	1	563,44
Idem.....	Idem Id., kilómetros 28 y 29.....	2	10.884,96	1	10.884,96
Idem.....	De la de Adanero á Gijón á la de Villacastín á Vigo á León (asfaltado).....	»	169.243,71	4	42.310,93
Idem.....	Aiaccero á Gijón (pontón sobre el río Gijón).....	»	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Idem Id. (muros y obras de fábrica).....	»	50.000,00	2	25.000,00
Lérida.....	La Vecilla á Collanzo (muros y obras de fábrica).....	»	20.000,00	1	20.000,00
Idem.....	Felqué á Jerba (sección de Pons al límite, kilómetros 1 al 26).....	26	81.919,24	2	40.959,62
Idem.....	Artesa de Segre á Tremp, kilómetros 1 al 57.....	57	289.242,65	5	57.848,53
Idem.....	Lérida á Puigcerdá (cortadura en el kilómetro 80).....	»	25.322,24	1	25.322,24
Sumas y signos.....					
			20.368.834,84		9.743.836,98

PROVINCIAS	C A R R E T E R A S	K I L O - M E T R O S	P R E S U P U E S T O S	P L A Z O	G A S T O E N 1914
			— P e s e t a s .	— A ñ o s .	— P e s e t a s .
<i>Sumas anteriores.....</i>					
Lérida.....	Lérida á Puigcerdá (cortadura en el kilómetro 87).....	»	20.368.834,84		9.743.836,93
Idem.....	Idem id., en el kilómetro 139.....	»	14.168,50	1	14.168,50
Idem.....	Idem id. (puente sobre en Llobregós en Ponc).....	»	4.670,58	1	4.670,58
Idem.....	Idem id. (puente sobre en Llobregós en Ponc).....	»	150.674,25	4	37.668,56
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 522 al 530.....	9	65.677,77	2	32.838,88
Idem.....	Idem id. por id. (adoquinado en la travesía de Lérida).....	»	249.958,25	5	49.991,65
Idem.....	Idem id. (idem de la travesía de Tárrega).....	»	147.506,61	4	36.876,65
Idem.....	Lérida á Puigcerdá (idem travesía de Artosa de Segre).....	»	70.598,01	2	35.298,50
Idem.....	Idem id., kilómetros 18 al 20.....	8	36.340,00	1	36.340,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 63 al 132.....	70	66.231,23	2	33.115,61
Idem.....	Idem id., kilómetros 1 al 12 y 21 al 62.....	54	162.000,00	4	40.500,00
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 416 al 534.....	89	300.000,00	6	50.000,00
Idem.....	Lérida á Puigcerdá (puente de la Riera Salada).....	»	147.475,01	3	41.158,34
Logroño.....	Lagrono á Vitoria (puente sobre el Ebro, reparación de andea bea y pintura).....	»	16.000,00	1	16.000,00
Idem.....	Garrey á la estación de Calahorra, kilómetros 76 al 92.....	17	76.836,81	2	38.418,40
Idem.....	Logroño á Zaragoza, kilómetros 12 al 23.....	12	33.377,98	1	33.377,98
Idem.....	De Garrey á la estación de Calahorra (demolición y reconstrucción del pontón del Olivillo).....	»	44.668,70	2	22.334,35
Idem.....	Piqueras á Logroño (idem alcantarilla del kilómetro 32).....	»	28.000,00	1	28.000,00
Idem.....	Estación de Haro á Pradoluelo.....	2	18.000,00	1	18.000,00
Idem.....	Larma á la estación de San Asensio (muros en los kilómetros 102, 103, 106 y 117).....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	De la de Logroño á Zaragoza á la de Estella á Pradejón (ele vación del rasaata, kilómetro 3).....	»	14.500,00	1	14.500,00
Idem.....	De la de Logroño á Cabañas de Virtus á Peñarredonda (Arco sobre el Ebro, kilómetro 4).....	»	95.000,00	3	31.663,66
Idem.....	Soria á Logroño, kilómetros 304 al 325.....	22	66.000,00	2	33.000,00
Lugo.....	Ribadeo á Vivero (travesía de Ribadeo).....	»	41.847,63	1	41.847,63
Idem.....	Nadela á Campos de Vila (travesía de Qairoga).....	»	32.222,38	1	32.222,38
Idem.....	Madrid á la Coruña (ensanche del Puente del Miño).....	»	85.000,00	2	42.500,00
Idem.....	Meijaboy á Orense.....	17	75.000,00	2	37.500,00
Idem.....	Nadela á Campos de Vila (muro del estribo derecho del puente Nefre).....	»	5.000,00	1	5.000,00
Idem.....	Sarria á Piedrafita (muro).....	»	5.000,00	1	5.000,00
Idem.....	Idem á San Martín de Castro (adoquinado del kilómetro 1).....	»	12.000,00	1	12.000,00
Idem.....	Idem á la de la Puebla á Baralla (ensanche del puente de Sarria).....	»	26.000,00	1	26.000,00
Idem.....	Puebla de Brullón á Orense (travesía de Monforte).....	»	17.000,00	1	17.000,00
Idem.....	Madrid á la Coruña (aceras en la travesía de Bacerres).....	»	90.000,00	3	30.000,00
Idem.....	Lugo á Uviéu.....	62	92.000,00	3	30.666,66
Idem.....	Sarria á Piedrafita (aceras en travesía de Sarria).....	»	5.168,40	1	5.168,40
Idem.....	Madrid á la Coruña (adoquinado de la travesía de Lugo).....	»	135.200,00	3	45.066,66
Idem.....	Rábade el Ferrol (adoquinado en la travesía de Villalba).....	»	72.000,00	2	36.000,00
Idem.....	Villalba á Baamonde.....	17	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Idem á Oviedo.....	69	50.000,00	2	25.000,00
Idem.....	Lorenzana á Barreiros.....	8	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Ribaieo á Vivero.....	21	40.000,00	2	20.000,00
Idem.....	Lugo á id. (sección de Ribadeo á Meira).....	24	12.000,00	1	12.000,00
Idem.....	Vivero á Linares.....	16	10.000,00	1	10.000,00
Idem.....	Cabreiros á Vivero.....	47	15.000,00	1	15.000,00
Idem.....	Ferreira á Fox.....	15	5.000,00	1	5.000,00
Idem.....	Lugo á Uviéu.....	20	50.000,00	2	25.000,00
Madrid.....	Madrid á Francia p. r la Junquera (travesía, plaza de Manue Becerra á las Ventas).....	»	278.716,78	3	92.905,59
Idem.....	Idem á Toledo (r. vía de Gatafe).....	»	143.253,45	2	71.626,73
Idem.....	Idem á Francia por Iún, kilómetros 8 al 12.....	5	106.242,75	2	53.121,38
Idem.....	Idem á Cádiz, kilómetros 13 al 16.....	4	82.570,00	2	41.285,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 17 al 20.....	4	90.045,00	2	45.022,50
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 2,680 al 10.....	7	174.737,21	3	58.245,74
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 3 al 5.....	3	72.854,06	2	36.432,03
Idem.....	Idem id., kilómetros 6 al 8.....	3	69.966,00	2	34.983,00
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 11 al 15.....	5	87.228,01	2	43.614,00
Idem.....	Idem á Castellón, kilómetros 7 y 8.....	2	27.830,00	1	27.830,00
Idem.....	Idem á Francia por Irún, kilómetros 25 al 30.....	6	65.674,20	2	32.837,10
Idem.....	Idem id., kilómetros 31 al 36.....	6	41.363,20	1	41.363,20
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 50 al 57.....	8	28.295,01	1	28.295,01
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 9 al 11.....	3	76.728,00	2	38.364,00
Idem.....	Idem á Portugal, kilómetros 27 al 29.....	3	41.055,00	1	41.055,00
Idem.....	Idem id., kilómetros 30 al 32.....	3	34.845,00	1	34.845,00
Idem.....	Idem á Cádiz, kilómetros 21 al 24.....	4	78.516,25	2	39.258,13
Idem.....	Idem id., kilómetros 25 al 28.....	4	70.840,00	2	35.420,00
Idem.....	Las Rozas al Escorial, kilómetros 27 al 30.....	4	27.324,30	1	27.324,30
Idem.....	Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 9 al 12.....	4	52.900,00	1	52.900,00
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 20 al 25.....	6	37.266,90	1	37.266,90
Idem.....	Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca, kilómetros 24 al 28.....	5	18.603,20	1	18.603,20
<i>Sumas y sigue.....</i>					
			24.823.821,27		11.868.531,13

PROVINCIAS	C A R R E T E R A S	KILÓ-MÉTROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.	— Años.		
	<i>Sumas anteriores.....</i>		24.823.821,27			11.868.531,13
Madrid.....	Ajalvir á la de Terrelaguna á Guadalajara por Talamanca, kilómetros 19 al 23.....	5	27.893,25	1		27.893,25
Idem.....	Loeches á Nuevo Baztán, kilómetros 1 al 5.....	5	12.121,00	1		12.121,00
Idem.....	Brunete á El Escorial, kilómetros 1 al 8.....	8	38.410,00	1		38.410,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 9 al 15.....	7	37.835,00	1		37.835,00
Idem.....	Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Orgazco, kilómetros 1 al 20.....	20	37.734,37	1		37.734,37
Idem.....	Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 21 al 25.....	5	36.972,50	1		36.972,50
Idem fd.	kilómetros 26 al 30.....	5	32.832,50	1		32.832,50
Idem.....	Estación de Villalba á Segovia, kilómetros 6 al 9.....	4	39.465,47	1		39.465,47
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 23 al 26.....	4	80.690,00	2		40.345,00
Idem.....	Alcalá de Henares á Pastrana, kilómetros 1 al 4 y 15 al 18.....	8	34.378,10	1		34.378,10
Idem.....	Madrid á Oviedo, kilómetros 37 al 41.....	5	33.350,00	1		33.350,00
Idem.....	Torrejón á Guadalajara, kilómetros 1 al 6.....	6	29.342,25	1		29.342,25
Idem.....	Chinchón á Otiempuelos, kilómetros 16 al 19.....	4	34.914,00	1		34.914,00
Idem.....	Ajalvir á Extrameras, kilómetros 25 al 27 y 43 al 45.....	6	20.924,25	1		20.924,25
Idem.....	La Cebolla á Rescrista, kilómetros 1 al 25.....	25	77.246,26	2		38.623,13
Idem.....	Ajalvir á Extrameras, kilómetros 19 al 23.....	5	15.772,25	1		15.772,25
Idem.....	Blanqueado, kilómetros 1 al 4.....	4	37.720,00	1		37.720,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 5 al 9.....	5	39.387,50	1		39.387,50
Idem.....	Idem fd., kilómetros 10 al 15.....	6	34.109,00	1		34.109,00
Idem.....	Madrid á la Coruña, kilómetros 16 al 20.....	5	69.853,41	2		34.976,70
Idem.....	Idem fd., kilómetros 21 al 25.....	5	66.727,69	2		33.363,85
Idem.....	Puente de Arganda á Colmenar (ramal á Morata), kilómetros 1 al 3.....	3	9.975,53	1		9.975,53
Idem.....	Toledo á Ávila, kilómetros 80 al 84.....	5	11.931,25	1		11.931,25
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 45 al 48.....	4	29.992,00	1		29.992,00
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 64 al 67.....	4	41.814,00	1		41.814,00
Idem.....	Ocillido Medianero á la de Villalba á Segovia, kilómetros 1 y 2.....	2	9.517,83	1		9.517,83
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 49 al 52.....	4	21.568,25	1		21.568,25
Idem.....	Idem fd., kilómetro 53 al 57.....	5	24.495,00	1		24.495,00
Idem.....	Extrarradio de Madrid, kilómetros 4 y 5.....	2	34.776,00	1		34.776,00
Idem.....	De la de Carabanchel á Aravaca á la estación de Pozuelo de Alarcón por Humera, kilómetros 1 al 5.....	5	36.570,00	1		36.570,00
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 68 al 72.....	5	47.472,00	1		47.472,00
Idem.....	Madrid á Portugal, kilómetros 33 al 37.....	5	63.178,12	1		63.178,12
Idem.....	Loeches al Puente sobre el Jarama, kilómetros 7 al 10.....	4	20.598,80	1		20.598,80
Idem.....	Loeches á Nuevo Baztán, kilómetros 6 al 11.....	6	11.776,00	1		11.776,00
Idem.....	Pozuelo del Rey á Tielmes, kilómetros 7 al 15.....	9	17.907,80	1		17.907,80
Idem.....	Madrid á Cádiz, kilómetros 3 al 6 y paseo de las Delicias.....	4	90.842,50	2		45.421,25
Idem.....	Idem fd., kilómetros 29 al 32.....	4	91.540,00	2		45.770,00
Idem.....	Madrid á Portagal, kilómetros 2 al 4.....	3	49.956,00	1		49.956,00
Idem.....	Idem fd., 5 y 6.....	2	50.370,00	1		50.370,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 7 y 8.....	2	53.130,00	1		53.130,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 9 y 10.....	2	55.890,00	1		55.890,00
Idem.....	Las Rozas á El Escorial, kilómetros 1 y 2.....	2	13.524,00	1		13.524,00
Idem.....	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 1 y 2.....	2	22.632,00	1		22.632,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 3 y 4.....	2	24.840,00	1		24.840,00
Idem.....	Navalcarrasco á la estación de Griffón, kilómetros 1 al 4.....	4	30.360,00	1		30.360,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 5 al 8.....	4	36.984,00	1		36.984,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 9 al 12.....	4	43.603,00	2		21.804,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 13 al 16.....	4	47.127,00	2		23.563,50
Idem.....	Idem fd., kilómetros 17 al 20.....	4	37.807,40	1		37.807,40
Idem.....	Las Rozas á El Escorial, kilómetros 8, 9 y 10.....	3	16.668,50	1		16.668,50
Idem.....	Idem fd., kilómetros 11, 12 y 13.....	3	13.351,50	1		13.351,50
Idem.....	Madrid á Fuentabrada, kilómetros 13 al 15.....	3	45.816,00	2		22.908,00
Idem.....	Idem fd., kilómetros 16 al 18.....	3	37.075,00	2		18.538,00
Idem.....	Loeches al Puente sobre el Jarama, kilómetros 4.....	1	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Idem fd., kilómetro 5.....	1	25.000,00	1		25.000,00
Málaga.....	Idem fd., kilómetro 6.....	1	25.000,00	1		25.000,00
Málaga.....	Cádiz á Málaga (sección primera, trozos 2º y 3º).....	12	238.770,94	5		47.754,19
Idem.....	Idem fd. (secciones tercera y cuarta).....	33	310.929,49	6		51.821,58
Idem.....	Idem fd., kilómetros 1 al 22 (sección primera, trozo 1º).....	22	289.174,74	5		57.834,95
Idem.....	Bailén á Málaga.....	51	302.954,83	6		50.492,47
Idem.....	Jerez á Ronda.....	26	1.177.011	4		45.442,53
Idem.....	Coín á Marbella (por Monda y Ojén, trozo 3º).....	9	182.185,79	4		45.546,45
Idem.....	Ronda á la estación de Cártama por Coín (sección entre Coín y la estación).....	17	150.394,82	4		37.598,70
Murcia.....	Murcia á Puebla de Don Fadrique, kilómetros 1 al 18.....	18	19.435,70	1		19.435,70
Idem.....	Puerto de la Losilla á Yecla, kilómetros 23 al 33.....	11	18.705,72	1		18.705,72
Idem.....	Murcia á Granada, kilómetros 61 al 70.....	10	65.253,59	2		32.626,80
Idem.....	Idem á Puebla de Don Fadrique, kilómetros 45, 46 y 48 al 57.....	12	52.514,85	2		26.267,17
Idem.....	Alicante á Cartagena, kilómetros 184 al 191.....	8	56.358,55	2		28.179,22
Idem.....	Ojea á Mazarrón, kilómetros 102 al 111.....	10	50.265,62	2		25.132,81
Idem.....	Caravaca á Aguilas, kilómetros 61 al 73.....	13	85.067,97	2		42.533,98
	<i>Sumas y sigue.....</i>		28.823.372,80			14.128.463,28

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ-METROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.	— Años.		
	<i>Sumas anteriores.....</i>		28.823.372,80			14.128.463,28
Murcia.....	Torrevieja á Balsicas, kilómetros 28 al 36.....	9	52.148,11	2		26.574,06
Idem.....	Cieza á Mazarrón (por Mula y Totana).....	»	94.864,91	3		31.621,64
Idem.....	Alto de la Atalaya á Murcia.....	»	50.860,45	2		25.430,23
Orense.....	Villacastín á Vigo.....	40	45.000,00	2		22.500,00
Idem.....	Orense á Santiago.....	35	30.000,00	1		30.000,00
Idem.....	Puente de Meliboy á Orense.....	10	5.000,00	1		5.000,00
Idem.....	Barbantiño á Pontevedra.....	15	5.000,00	1		5.000,00
Idem.....	Ribadavia á Cea.....	30	10.000,00	1		10.000,00
Idem.....	Ponferrada á Orense.....	8	3.000,00	1		3.000,00
Idem.....	Villacastín á Vigo (puente del Navallón).....	»	14.000,00	1		14.000,00
Idem.....	Ponferrada á Orense (alcantarilla de la Marrana).....	»	5.000,00	1		5.000,00
Idem.....	Puente de Poldres á Pontevedra (Guinzo á Ocaíto).....	»	18.500,00	1		18.500,00
Idem.....	Cudillero al Ferrocarril de Palencia á la Coruña.....	5	20.000,00	1		20.000,00
Idem.....	Villacastín á Vigo.....	26	10.000,00	1		10.000,00
Idem.....	Orense á Portugal.....	30	30.000,00	1		30.000,00
Oviedo.....	Villalba á Oviedo (sección de Oviedo á Trubis).....	2	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Ivlesto á la Marca.....	2	30.260,43	1		30.260,43
Idem.....	Peñullan á Soto del Barco.....	7	12.740,00	1		12.740,00
Idem.....	Ponferrada á la Espina.....	33	62.999,45	2		31.499,78
Idem.....	Torrelavega á Oviedo.....	86	69.090,00	2		34.545,00
Idem.....	Navia á Grandas de Salime (sección de Espín á Boal).....	14	66.471,70	2		33.235,85
Idem.....	Adanero á Gijón.....	30	29.250,00	1		29.250,00
Idem.....	Balmonte á San Esteban (sección de Cornellana á San Esteban).....	20	19.000,00	1		19.000,00
Idem.....	Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor.....	27	30.078,43	1		30.078,43
Idem.....	Campos de Caso á Oviedo.....	19	48.000,00	2		23.000,00
Idem.....	Villalba á Oviedo (sección de Navia á Ribadedeva).....	11	30.000,00	1		30.000,00
Idem.....	Bilar á Campos de Caso.....	12	64.011,74	2		32.005,87
Idem.....	Grandas de Salime á Cangas de Tineo.....	13	18.500,00	1		18.500,00
Idem.....	Sahagún á las Arriendas.....	14	8.074,00	1		8.074,00
Idem.....	Trubia á la de la Magdalena á Balmonte.....	15	12.760,00	1		12.760,00
Idem.....	Grado á Luanco.....	16	5.698,19	1		5.698,19
Idem.....	Luarca á Pola de Allande (sección de Luarca á Navargas).....	17	31.600,00	1		31.600,00
Idem.....	Cangas de Onís á Covadonga.....	18	2.675,00	1		2.675,00
Idem.....	Seada á Tazones.....	10	33.034,69	1		33.034,69
Idem.....	Avilés á Piedras Blancas.....	5	3.750,00	1		3.750,00
Idem.....	Campos de Caso á Villaviciosa (sección de Iviesto á Villaviciosa).....	3	4.178,71	1		4.178,71
Idem.....	Piedras Blancas á Caresedo.....	»	4.900,00	1		4.900,00
Idem.....	Balmonte á Cornellana.....	20	20.000,00	1		20.000,00
Idem.....	Idem á la Riera.....	21	27.418,24	1		27.418,24
Idem.....	Posadas á Rebollada.....	7	8.710,00	1		8.710,00
Idem.....	Villaviciosa á Puente de Aguera.....	2	4.825,43	1		4.825,43
Idem.....	Ribadesella á Canero, kilómetros 71,250 al 71,371.....	»	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Idem, íd., k. lómetros 70,448 al 70,583.....	»	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Luanco á Pola de Allande.....	28	29.100,00	1		29.100,00
Idem.....	Gijón á Luanco.....	3	7.300,00	1		7.300,00
Idem.....	Balmonte á la Riera.....	21	27.418,24	1		27.418,24
Idem.....	Iviesto á Lantrea.....	»	5.645,97	1		5.645,97
Idem.....	Posadas á Rebollada.....	7	5.910,00	1		5.910,00
Idem.....	Grullos á Pravia.....	4	4.550,00	1		4.550,00
Idem.....	Ouvianco á Cangas de Tineo.....	10	10.000,00	1		10.000,00
Idem.....	Lugones á Avilés.....	7	10.500,00	1		10.500,00
Pa'encia.....	Valladolid á Santander (puente sobre el Valdivia en Osorno).....	»	148.074,98	4		37.018,75
Idem.....	Carrión á Lerma.....	57	141.735,80	4		35.433,95
Idem.....	Valladolid á Santander (primera sección).....	25	110.048,95	3		36.682,98
Idem.....	Medina de Rioseco á Villamartín, kilómetros 14 al 36.....	23	85.188,80	2		42.594,40
Idem.....	Frechilla á Medina de Rioseco (primera sección), kilómetros 1 al 14.....	14	65.298,00	2		32.649,00
Idem.....	Palencia-Tinamayor (segunda sección), kilómetros 353 al 383.....	31	76.192,50	2		38.096,25
Idem.....	Idem, íd. (primera sección), kilómetros 241 al 306.....	66	173.544,50	3		57.818,17
Idem.....	Medina de Rioseco á Villarrascinos, kilómetros 28 al 41.....	14	16.168,48	1		16.168,48
Idem.....	Palencia á Tórtoles, kilómetros 1 al 28.....	28	82.552,85	1		82.552,85
Idem.....	Mezariegos á Lagartos, kilómetros 1 al 10 y 18 al 23.....	16	23.606,51	1		23.606,51
Idem.....	Saldaña á Masa (defensa del río Carrío).....	»	18.750,12	1		18.750,12
Idem.....	San Isidro de Dueñas á Burgos, kilómetros 227 al 276.....	50	127.282,50	3		42.427,50
Idem.....	Valladolid á Santander, kilómetros 242 al 305.....	64	209.947,40	4		52.486,85
Idem.....	Villoldio á Baltanás, kilómetros 1 al 54.....	54	15.834,88	1		15.834,88
Idem.....	Puente de D. Guerín á Villada, kilómetros 1 al 43.....	43	51.235,88	2		25.617,94
Idem.....	Frechilla á Medina de Rioseco, kilómetros 15 al 28.....	14	60.959,78	2		30.479,89
Pontev.ira.....	Villacastín á Vigo.....	35	19.579,34	4		48.644,84
Idem.....	Puentearcas á Mondariz (ensanche).....	7	160.395,58	4		40.098,89
Idem.....	Gondar á Villagarcía y Ospéa á Carril (aloquinado de Villagarcía).....	»	201.519,74	4		50.879,94
Idem.....	Orense á Santiago.....	48	361.920,00	6		60.320,00
Idem.....	Barbantiño á Pontevedra.....	36	279.497,50	5		55.899,50
<i>Sumas y sigue.....</i>			32.392.025,58			15.830.939,28

PROVINCIAS	CARRERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			Pesetas.	AÑOS.	Pesetas.
	<i>Sumas anteriores.....</i>		32.392.025,58		15.830.339,23
Pontevedra....	Pontevedra á Camposancos (sección de Bayona á Camposancos).....	30	123.439,18	3	41.146,39
Idem.....	Idem id. (adquisido de Redondela).....	»	20.330,08	1	20.330,08
Idem.....	Barbantiño á Pontevedra (adquisido de Pontevedra).....	»	41.545,73	2	20.772,87
Idem.....	Vigo á Vincios.....	9	51.826,38	2	25.930,19
Idem.....	Chapa á Carril.....	30	100.000,00	3	33.333,33
Idem.....	Nogueira á Villagarcía.....	12	43.869,62	2	21.934,81
Idem.....	Redondela á La Guardia (sección de Tuy á La Guardia).....	28	122.057,93	3	40.685,98
Idem.....	De la de Coruña á Pontevedra á Cambados.....	11	60.728,80	2	30.364,40
Idem.....	Pontevedra á Grove.....	22	100.000,00	3	33.333,33
Idem.....	Idem á Cangas.....	16	80.000,00	2	40.000,00
Idem.....	Villacastín á Vigo y Puenteareas á Salvatierra (adquisido de Puentearcas).....	»	33.691,54	1	33.691,54
Idem.....	Redondela á La Guardia (adquisido de Tuy).....	»	16.145,29	1	16.145,29
Idem.....	Continuación de Puentearcas á Salvatierra (embarcadero en el Miño).....	»	35.816,75	1	35.816,75
Idem.....	Chapa á Carril y Santiago á Estrada (travesía de Estrada).....	»	158.997,23	4	39.849,31
Idem.....	Villacastín á Vigo y Pontevedra á Camposancos (travesía de Vigo).....	»	102.012,46	3	34.004,15
Salamanca....	Idem id., kilómetros 205 al 214.....	10	88.288,31	2	44.144,16
Idem.....	Pefaranda á La Malla, kilómetros 28 al 32.....	5	22.995,02	1	22.995,02
Idem.....	Salamanca á Cáceres, kilómetros 74 al 83.....	10	62.992,99	2	31.496,45
Idem.....	Valladolid á Salamanca, kilómetros 90 al 99.....	10	130.000,00	3	43.333,33
Idem.....	Idem id., (reparación de obras de fábrica).....	»	52.934,12	2	26.467,06
Idem.....	Salamanca á la Alberguería (idem, id. en los kilómetros 45, 62 y 63).....	»	24.000,00	1	24.000,00
Idem.....	Idem, id.....	35	86.920,00	2	43.460,00
Idem.....	Idem al muelle de Fregeneda, kilómetros 15 al 18.....	4	18.625,89	1	18.625,89
Idem.....	Robizón de Quexigal á Matilla de los Caños, kilómetros 1 al 8.....	8	25.000,00	1	25.000,00
Santander....	Ermita de Peña Castillo á Santander.....	8	57.056,27	2	28.528,14
Idem.....	Torreavieja á la Cavaia.....	»	135.353,48	3	45.117,83
Idem.....	Guarejo á Villacarriedo.....	»	78.241,67	2	39.120,83
Idem.....	Convento de Sto. á Salaya (puente sobre el río Santibáñez).....	»	16.212,92	1	16.212,92
Idem.....	Solares á Bilbao, kilómetros 1 al 12 y 25 al 38.....	26	76.447,65	2	38.223,82
Idem.....	Cabuérniga á la Hermida (sección de Cabuérniga á Puente nansá).....	»	57.183,24	2	25.993,11
Idem.....	Torreavieja á Oviedo (puente en Unguera).....	»	18.889,85	1	18.889,85
Idem.....	Villasante Entrambasmeatas (reparación de muros).....	»	19.861,04	1	19.861,04
Idem.....	Valadolid á Santander (muro en el kilómetro 412).....	»	4.166,00	1	4.166,00
Idem.....	Muriedas á Bilbao (sección cuarta) kilómetros 61 al 80.....	19	102.471,92	3	34.157,31
Idem.....	Villasante á Entrambasmeatas (reparación de muros y pretiles).....	»	21.148,33	1	21.148,33
Idem.....	Muriedas á Bilbao (sección primera), kilómetros 13 al 26.....	14	71.826,85	2	35.913,42
Idem.....	Idem id. (sección segundos), kilómetros 27 al 40.....	14	76.048,21	2	38.024,11
Idem.....	Idem id. (sección tercera), kilómetros 41 al 60.....	20	107.179,00	3	35.726,34
Segovia....	Madrid á Francia (segunda sección), kilómetros 122 al 142.....	21	19.913,12	1	19.913,12
Idem.....	Idem á la Coruña, kilómetros 58 al 104.....	47	60.929,51	2	30.464,76
Idem.....	Segovia á Valladolid, kilómetros 36 al 60.....	25	124.342,92	3	41.447,64
Idem.....	Boceguilles á Segovia.....	»	15.874,57	1	15.874,57
Idem.....	Sepúlveda á Cuéllar.....	»	24.057,88	1	24.057,88
Sevilla....	Alcalá de Guadaira á Huelva, kilómetros 532 al 545.....	14	178.415,17	3	59.471,72
Idem.....	Idem id., kilómetros 551 al 565.....	15	211.815,61	4	52.953,90
Idem.....	Cabezas de San Juan á Ubrique, kilómetros 10 al 17, 20 y 21.....	10	79.753,11	2	39.876,55
Idem.....	Los Palacios á Utrera.....	»	133.244,85	3	44.414,95
Idem.....	Madrid á Cádiz, kilómetro 512 al 530.....	»	148.790,41	3	49.596,80
Idem.....	Idem id., kilómetros 551 al 556 y 573 al 78.....	18	85.447,75	2	42.723,88
Idem.....	Utrera á Villamartín, kilómetros 11 al 20.....	10	88.875,20	2	44.437,60
Idem.....	Sevilla á Villamanrique, kilómetros 3 al 7 y 10 al 18.....	14	176.037,38	3	58.679,13
Idem.....	Alcalá de Guadaira al ferrocarril de Córdoba á Sevilla (segunda sección), kilómetros 52 al 59.....	8	75.108,29	2	37.554,15
Idem.....	Idem id. (primera sección), kilómetros 13 al 68 al 21 y 25.....	20	182.448,77	4	45.612,19
Idem.....	Morón á Puebla de Cazalla.....	»	105.190,69	3	35.063,57
Idem.....	Pruna á Morón, kilómetros 1 al 13 y 16 al 36.....	34	131.756,66	3	43.918,89
Idem.....	Idem id. (obras de fábrica y parte del firme).....	»	53.508,27	2	26.754,14
Idem.....	Eciña á Olvera, kilómetros 5, 12, 13, 31 y 36 de la primera sección y 1 y 2 de la segunda.....	7	81.140,13	2	40.570,07
Idem.....	Eciña á Olvera, kilómetros 1 al 4, 14 al 30 y 32.....	22	185.631,87	4	46.407,97
Idem.....	La Campana á Fuente de Andalucía.....	»	53.082,08	2	26.541,04
Idem.....	Del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Eciña, kilómetros 11 al 30.....	20	57.150,75	2	28.575,38
Idem.....	Idem id. (obras de fábrica).....	»	18.817,71	1	18.817,71
Soria.....	Cabezas de San Juan á Ubrique (obras de fábrica y casilla).....	»	17.487,37	1	17.487,37
Idem.....	Madrid á Francia (puente sobre el Vinalva).....	»	23.245,24	1	23.245,24
	Taracena á Francia (segunda sección, trozo 1.º).....	»	25.000,00	1	25.000,00
	<i>Sumas y si. us. ....</i>		37.193.891,14		17.877.742,33

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓ-METROS	PRESUPUESTOS		PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.	— Años.		
	<i>Sumas anteriores.....</i>		37.93.394,14			17.877.742,33
Soria.....	Tarazona á Francia (segunda sección, trozo 2.º).....	»	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Idem fd. (segunda sección, trozo 3.º).....	»	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Idem fd. (travesía de Agreda).....	»	33.354,08	1		33.354,08
Idem.....	Idem fd. (Idem de Soria).....	»	10.000,00	1		10.000,00
Idem.....	Soria á Logroño.....	»	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Soria á Calatayud (trozo 1.º).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Idem fd. (trozo 2.º).....	»	20.000,00	1		20.000,00
Idem.....	San Esteban de Gormaz al confín de la provincia de Segovia.....	»	25.000,00	1		25.000,00
Idem.....	Burgo de Osma á la Rasa.....	»	10.000,00	1		10.000,00
Idem.....	Burgos á Soria (trozo 1.º).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Idem fd. (trozo 2.º).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Valladolid á Soria (trozo 1.º).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Idem fd. (trozo 2.º).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Idem fd. (trozo 3.º).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Burgo de Osma á Ariza (travesía de Almazán).....	»	60.000,00	2		30.000,00
Idem.....	Zarranzano á Molinos de Duero.....	10	15.000,00	1		15.000,00
Tarragona.....	Alcolea del Pinar á Tarragona (trozo 1.º).....	»	402.813,59	6		67.135,60
Idem.....	Idem fd. (trozo 5.º).....	»	227.904,20	4		56.976,05
Idem.....	Reus al Collado de Faches (adoquinado calle de San Lorenzo á 1.º de Mayo).....	»	44.521,91	2		22.265,96
Idem.....	De la de Lérida á Figueras (trozos 1.º y 2.º).....	»	294.979,61	5		58.995,92
Idem.....	Lérida á Tarragona (adoquinado de la travesía de Valls, primera sección).....	»	88.069,94	2		44.039,97
Idem.....	Idem fd. (adoquinado de la travesía de Valls, segunda sección).....	»	75.608,44	2		32.804,22
Idem.....	Castellón á Tarragona (rambla de Riudom), Baden, en el kilómetro 197.....	»	51.106,62	2		25.553,31
Idem.....	Alcolea del Pinar á Tarragona (adoquinado de Reus entre el puente de la Libertad y calle Fortuna).....	»	32.388,26	1		32.388,26
Idem.....	Lérida á Tarragona (avenida del puente de Valls), kilómetro 71.....	»	21.521,34	1		21.521,34
Idem.....	España de Francolí á Figueras.....	»	169.713,23	3		56.571,08
Idem.....	Castellón á Tarragona (variación entre los kilómetros 149 y 154).....	»	76.854,88	2		38.427,44
Idem.....	Reus á Vilaseca.....	»	49.220,50	2		25.610,25
Idem.....	Tarragona á Barcelona.....	»	150.000,00	3		50.000,00
Idem.....	Idem fd. (travesía de Tarragona en el origen de la carretera).....	»	145.000,00	3		48.333,33
Teruel.....	Cañete á Albarracín, kilómetros 19, 20 y 21.....	3	20.000,00	1		20.000,00
Idem.....	Idem fd. (dos pontones).....	»	15.000,00	1		15.000,00
Idem.....	Teruel á Ontiñevia (trozo 1.º).....	8	8.000,00	1		8.000,00
Idem.....	Idem fd. (trozo 2.º).....	9	22.000,00	1		22.000,00
Idem.....	Tarazona á Teruel, kilómetros 32 al 35.....	4	30.000,00	1		30.000,00
Idem.....	Cande al Pobo, kilómetro 28 (boquilla de un túnel).....	»	8.000,00	1		3.000,00
Idem.....	Teruel á Cortes, kilómetro 87 (corrimiento).....	»	5.000,00	1		5.000,00
Toledo.....	Calvillo á Madrid, kilómetros 4 al 16.....	13	177.473,33	4		44.368,33
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 30 al 36.....	7	72.482,50	2		36.241,25
Idem.....	Quintanar á Villanueva de Alcardete.....	»	51.596,25	2		25.798,12
Idem.....	Toledo á Ávila, kilómetros 30 al 41.....	12	123.429,20	3		41.143,07
Idem.....	Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.....	114	100.000,00	3		33.333,34
Idem.....	Tembleque á Quintanar.....	26	114.493,25	3		38.168,42
Idem.....	Orcpesa á Candelera (puente sobre el Tíetar).....	»	45.000,00	2		22.500,00
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 37 al 42.....	6	98.043,85	3		31.014,62
Idem.....	Orihuela á Alicante.....	40	194.913,47	4		48.728,37
Idem.....	Madrid á Portugal, kilómetros 37 al 63.....	27	233.315,00	5		46.665,00
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 43 al 50.....	8	97.040,75	2		48.520,38
Idem.....	Orihuela á Santa Cruz de la Zarza.....	31	96.829,64	2		48.414,82
Idem.....	Madrid á Toledo, kilómetros 51 al 60.....	10	101.192,90	3		38.730,97
Idem.....	Idem á Cádiz.....	40	224.654,94	5		44.930,99
Idem.....	Idem á Toledo, kilómetros 61 al 70.....	10	82.312,65	2		41.156,32
Idem.....	Toledo á Navalpincio.....	22	96.825,54	2		48.442,77
Idem.....	Carrascosa del Campo á Villanueva.....	4	14.000,00	1		14.000,00
Idem.....	Toledo á Ocaña Real, kilómetros 1 al 2.....	20	89.000,00	2		44.500,00
Idem.....	Mora á la Casilla de Dolores, kilómetros 35 al 42.....	8	46.579,06	2		23.289,53
Idem.....	Idem fd., kilómetros 22 al 34.....	13	42.054,93	2		21.027,47
Valencia.....	Ademuz á Valencia (bandas metálicas), kilómetros 1 al 4.....	4	133.191,43	3		44.397,14
Idem.....	Madrid á Castellón, kilómetros 285 al 363.....	149	285.000,00	5		57.000,00
Idem.....	Casas del Campillo á Valencia, kilómetros 9 al 90.....	82	344.213,55	6		57.368,93
Idem.....	Casas Ibáñez á Requena, kilómetros 45 al 53.....	9	87.261,22	1		37.261,22
Idem.....	Gandía al Puerto, kilómetros 1 al 4.....	4	25.109,52	1		25.109,52
Idem.....	De la de Silla á Alcañiz á Requena, kilómetros 1 al 33.....	33	63.164,21	2		31.582,10
Idem.....	Teruel á Segundo, kilómetros 103 al 120.....	18	32.543,16	1		32.548,16
Idem.....	Almansa á Orihuela, kilómetros 1 al 23.....	23	78.099,20	2		39.049,60
Idem.....	Alberique á Sueca, kilómetros 1 al 8.....	8	74.304,50	2		37.152,28
Idem.....	Albalda á Gandía, kilómetros 14 al 35.....	22	70.000,00	2		35.000,00
Idem.....	Játiva á Alicante, kilómetros 18 al 33.....	16	40.000,00	2		20.000,00
Idem.....	De la de Casas del Campillo á Valencia á Villena, kilómetros 1 al 41.....	41	162.692,15	4		40.673,04
	<i>Sumas y sigues.....</i>		42.906.268,94			20.042.464,90

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓMETROS	PRESUPUESTOS	PLAZO	GASTO EN 1914
			— Pesetas.	— Años.	— Pesetas.
	<b>Sumas anteriores.....</b>		<b>42.906 263,94</b>		<b>20.042.464,90</b>
Valencia .....	De la de Casas del Campillo á Valencia á Albalá, kilómetros 25 al 42.....	18	75.013,97	2	37.506,99
Idem.....	De Almansa á Cofrentes (reparación del puente de San José). .	»	9.000,00	1	9.000,00
Valladolid.....	Valladolid á Soria, kilómetros 2 al 17.....	16	75.448,00	2	37.720,00
Idem.....	Rioseco á Villarrascino, kilómetros 1 al 27.....	27	147.531,43	3	49.177,14
Idem.....	Castrogonzalo á Palencia, kilómetros 22 al 55.....	34	227.336,97	5	45.467,27
Idem.....	Rioseco á Villamartín, kilómetros 1 al 14.....	14	33.961,34	1	33.961,34
Idem.....	Valladolid á Salamanca, kilómetros 30 al 43.....	14	112.000,00	3	37.833,33
Idem.....	Rioseco á Toro, kilómetros 21 al 40.....	20	170.000,00	4	42.500,00
Idem.....	Valladolid á Tordesillas, kilómetros 2 al 26.....	25	170.000,00	4	42.500,00
Idem.....	Fachalita á Tordesillas, kilómetros 30 al 42.....	13	50.000,00	2	25.000,00
Idem.....	Valladolid á Torremormojón, kilómetros 1 al 8.....	8	58.000,00	2	28.000,00
Idem.....	Reparación del puente sobre el Duero en Peñafiel.....	»	168.795,76	4	40.448,94
Zamora.....	Benavente á Montbuiy (puente de hormigón armado sobre la manga de la Tina). .	»	67.292,02	2	33.646,01
Idem.....	Zamora á Cedriza (ampliación de desagüe en el kilómetro 29, grupo de Alcantarillas) .....	»	23.637,09	1	23.637,09
Idem.....	Benavente á Montbuiy.....	»	48.581,75	2	24.290,88
Idem.....	Tordesillas á Zamora (modificación de firme en el kilómetro 34 y relleno de charcas cerca de Toro).....	»	39.849,78	2	19.924,89
Zaragoza.....	Gallur á Sangüesa (obras de fábrica del canal de Tauste), kilómetro 6.....	»	21.108,46	1	21.108,46
Idem.....	De Madrid á Francia (barranco de Losera, obra de fábrico), kilómetro 353.....	»	28.921,36	1	28.921,36
Idem.....	Tortuero á Daroca (puente sobre el Jiloca) kilómetro 45.....	»	41.834,21	2	20.667,10
Idem.....	Lagroño á Zaragoza (barranco de la Venta del Carrizo), kilómetro 116.....	»	27.775,51	1	27.775,51
Idem.....	De Madrid á Francia (obras sobre el río Noguera), kilómetro 88.....	»	43.955,07	2	21.977,54
Idem.....	Zaragoza á Castellón, kilómetros 1 al 21.....	21	100.893,61	3	33.684,20
Idem.....	De Madrid á Francia, kilómetros 323 al 328.....	6	56.000,00	2	28.000,00
Idem.....	Zaragoza á Francia, kilómetros 1 al 7.....	7	2.000,00	1	25.000,00
Idem.....	De Soria á Calatayud, kilómetros 41 al 84.....	43	181.785,00	3	48.928,83
Idem.....	Zaragoza á Francia, kilómetro 1 (adoquinado del puente de piedras).....	»	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	De Belchite al Bargo, kilómetros 11 al 21.....	11	25.382,62	1	25.382,62
Idem.....	De Arcoa á Calatayud, kilómetros 14 al 35.....	22	81.444,25	2	40.722,13
Idem.....	Cariñena á La Almunia, kilómetros 1 al 20.....	20	50.172,76	2	25.081,38
Idem.....	Zaragoza á Francia (puente de piedra sobre el Ebro, reparación de arcos y muros).....	»	25.000,00	1	25.000,00
Idem.....	De Madrid á Francia, kilómetros 367 al 391.....	25	520.000,00	7	74.285,71
Idem.....	De Gallur á Sangüesa, kilómetros 1 al 33.....	33	60.000,00	2	30.000,00
Idem.....	De Madrid á Francia (restitución de badenes), kilómetros 182 y 320.....	»	30.000,00	1	30.000,00
Idem.....	Zaragoza á Castellón, kilómetros 22 al 57.....	36	80.000,00	3	30.000,00
Idem.....	Ungastill á Sijabla.....	»	25.000,00	1	25.000,00
<b>TOTALES.....</b>			<b>45.791.526,30</b>		<b>21.160.370,12</b>

**ADVERTENCIAS**

Primera. Se considerarán incluidas en este plan todas aquellas reparaciones que, subastadas anteriormente, sean rescindidas durante este año, y podrá subastarse lo que falte por ejecutar de las mismas, previamente la aprobación del proyecto correspondiente.

Segunda. Si alguna de las reparaciones que figuran en el presente plan no pudieren subastarse por la importancia de sus presupuestos, y hubiera alguno de los trozos de la carretera correspondiente que fuera muy urgente la ejecución de su reparación, podrá ésta sacarse á subasta por su presupuesto correspondiente, y á ejecutar en un plazo sensiblemente proporcional, con relación al total del presupuesto y plazo de ejecución que figurarán para toda la carretera.

Tercera. La diferencia entre el presupuesto total de cada obra y la parte del mismo fijada como gasto en 1914, se distribuye por iguales partes entre los años sucesivos, en relación con el plazo para cada obra señalado.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.—Aprobado por S. M., Javier Ugarte.

**MINISTERIO DE HACIENDA****REALES ÓRDENES**

Hmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por la Sociedad general Azucarera de España con fechas 23 de Abril de 1913 y 30 de Enero de 1914, solicitando que á los azúcares representados por resguardos de depósitos ó warrants no se les exija el previo pago del impuesto; que estos resguardos, al ser pignorados, den al propietario la seguridad de que sobre la mercancía no pesa otro gravamen, respecto á la Hacienda, que el propio impuesto que se deban satisfacer los azúcares pignorados, y que para que el fabricante puele pignorar sus azúcares, se le exija que los pagareés representativos del impuesto tengan las garantías que determina el artículo 49 d l Reglamento ó de las Reales órdenes de 13 de Abril y 11 de Mayo de 1904, ó que conste que el fabricante posee

iomuebles inacritos á su nombre libres de gravamen hipotecario por valor notoriamente superior al importe del pagaré ó pagarés emitidos y se comprometa á no hipotecarlos:

Resultando que según el artículo 49 del Reglamento, el impuesto sobre los azúcares puede satisfacerse en pagarés á noventa días fecha, siempre que éstos se encuentren garantidos por una casa de banca ó de comercio, á satisfacción y bajo la responsabilidad del funcionario que los admite, ó que se afecte al pago las existencias de azúcar que haya en las fábricas, computándose aquéllas por dos kilogramos de mercancía por cada peseta de impuesto:

Resultando que para movilizar económicamente las existencias y levantar los fondos necesarios para las atenciones de la industria sin las dificultades y gastos que supone la formalidad del aval ó la

escritura de prenda de los azúcares almacenados, la Sociedad recurrente solicita se acepte como garantía los inmuebles inscritos que posee, comprometiéndose a conservarlos libres deudas mientras tengan pendientes de pago los pagarés que se le admitan:

Vistos el artículo 49 del Reglamento del impuesto sobre los azúcares, las Reales órdenes de 18 de Abril y 11 de Mayo de 1904, el artículo 11 de la ley de Contabilidad fecha 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, y lo informado por las Direcciones de Aduanas y lo Contencioso del Estado:

Considerando que la cuestión que se plantea se reduce a dilucidar si a la forma optativa de garantía de los pagarés a que se refiere el citado artículo 49 del Reglamento del impuesto es posible añadir la que ahora se solicita, sin eventuales riesgos para la efectividad de los ingresos:

Considerando que a tenor del artículo 11 de la vigente ley de Contabilidad, la Hacienda pública tiene preferencia para el cobro de sus créditos liquidados sobre todo otro acreedor que no lo sea por razón de dominio, prenda o hipoteca, y, por tanto, que si la Sociedad General Azucarera conserva libres los inmuebles que tiene inscritos a su favor en los Registros de la propiedad, los créditos que los pagarés representan son perfectamente realizables, en tanto el valor de los bienes cubra el importe del pagaré o pagarés que hayan de hacerse efectivos:

Considerando que, según el inventario de la Sociedad, ésta es dueña en pleno dominio de la casa social de Madrid, calle de Alarcón, número 7, y de más de 20 fábricas de azúcar en actividad, que representan un valor muy superior al de los pagarés que siempre tiene pendientes de pago, los cuales cuando más han representado unos ocho millones de pesetas:

Considerando que las obligaciones emitidas por dicha Sociedad no son hipotecarias, según debe acreditarse por la escritura de emisión que se presentará, y en consecuencia, en el valor de los inmuebles ha de tener la Hacienda pública la preferencia legal para el cobro ejecutivo y eventual de sus descubiertos; y

Considerando que asegurados en la forma dicha los ingresos que representan los pagarés que constantemente están pendientes de pago, no implica riesgo alguno para la Hacienda el que las existencias de azúcar sin impuesto satisfecho depositada en los almacenes de las fábricas, en los almacenes suplementarios y en las refinerías, puedan representarse por resguardos de depósito, como en las instancias se indica,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que los azúcares representados por resguardos de depósito o warrants y pignorados a favor de tercero, no estarán

preferentemente afectados respecto a la Hacienda más que por el importe de su propio impuesto, y cuando a instancia del acreedor pignoraticio proceda su enajenación en los términos previstos en el Código de Comercio, deberá reservarse a la Hacienda del producto de la venta el impuesto correspondiente a los azúcares enajenados.

2.<sup>o</sup> Que en estos casos y para asegurar el pago del impuesto representado por los pagarés a noventa días, de que trata el artículo 49, será necesaria la garantía a que se refiere la circunstancia 3.<sup>a</sup> de dicho artículo, o que conste la existencia de inmuebles, máquinas y aparatos que tengan un valor notoriamente superior al importe del pagaré o pagarés emitidos, hallándose los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma entidad que otorgue los pagarés, sin gravamen hipotecario que disminuya ostensiblemente su valor, y

3.<sup>o</sup> Que se acepte el compromiso de la Sociedad General Azucarera de España de no gravar sus inmuebles mientras tenga pagarés del Tesoro pendientes de pago.

Lo que comunico a V. I. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Ginés Vera Muñoz, vecino de Mazarrón (Murcia), solicita se le autorice para embarcar minerales de hierro en la playa del Griego, situada en la barriada de aquél puerto:

Resultando que en la barriada del Griego se ejerce la vigilancia por el puesto de Carabineros de Alamillo:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia de Murcia llamadas a emitirlo, según el artículo 3.<sup>o</sup> de las Ordenanzas de Aduanas, favorables todos a la autorización que se solicita; y

Considerando que de accederse a lo solicitado no se perjudican los intereses de la Hacienda, beneficiándose en cambio los de la industria minera de aquella comarca,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar se habilite la playa del Griego, sita en la barriada del puerto de Mazarrón, para embarcar minerales de hierro, con documentos e intervención de la Aduana de este puerto y bajo la vigilancia del puesto de Carabineros de Alamillo, siendo de cuenta del interesado el abono de las dietas reglamentarias al funcionario de la expresa Aduana que concurre a los despachos que en dicha playa se verifiquen.

De Real orden lo digo a V. I., para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1914.

BUGALLAL.  
Señor Director general de Aduanas,

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Vistas las instancias de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos generales y técnicos solicitando que se hagan extensivas a la provisión en propiedad de las plazas que sirven los preceptos establecidos en el Real decreto de 28 de Octubre último:

Considerando que dichas plazas forman parte de las del Cuerpo de Auxiliares de Escuelas Normales, y que tanto las disposiciones que han regulado unas y otras como el escalafón en que figuran sus individuos son los mismos:

Considerando, sin embargo, que estando en estudio un plan de reforma de los estudios y servicios de Escuelas Normales, es preciso que la Administración quede en libertad de suprimir dichas plazas, si así lo estima conveniente, sin compromiso de futuro gravamen por razón de pago de excedencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.<sup>o</sup> Que las plazas de Auxiliares de Derecho y Legislación escolar de los Institutos generales y técnicos que vaquen o estén vacantes en la actualidad, se provean con arreglo a los preceptos del Real decreto de 28 de Octubre último, y

2.<sup>o</sup> Que los que sean nombrados en propiedad para dichos cargos disfruten de los mismos derechos y ventajas que los demás Auxiliares de las Escuelas Normales; pero que si llegaren a suprimirse las plazas para que cada uno fuera nombrado, no tendrán derecho alguno por razón de excedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza de Náutica, y de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela de Náutica de Coruña en la instancia de D. Gerardo Abad Conde,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrarle Catedrático interino de Derecho mercantil y marítimo de España, Contabilidad, Aduanas y Seguros, y Secretario, también interino de la citada Escuela, con la gratificación que por ambos conceptos se sirvan señalar las Cor-

poraciones locales hasta que estos servicios queden consignados en el Presupuesto con arreglo al Real decreto de 16 de Septiembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de completar con la urgencia que demanda la reorganización de los estudios de Náutica, el cuadro de Profesores de la Escuela de Náutica de Málaga,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar al Profesor mercantil D. José García Guerrero, Profesor interino de Lengua inglesa de la citada Escuela de Náutica, con 1.500 pesetas de haber anual, con cargo á los fondos del canjai de San Telmo, de Málaga; quedando como Auxiliar de dicha Cátedra el Sr. Sepúlveda, con las 1.000 pesetas que ahora tiene asignadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 1.º del corriente dirige á este Ministerio el Presidente de la Comisión nombrada por Real orden de 31 de Julio último para juzgar los méritos de los aspirantes á la Cátedra de Árabe vulgar de la Escuela de Comercio de Málaga, y por Real orden de 6 del corriente, también de la de Palma de Mallorca, con cuya comunicación remite una nota, según la cual el remitente y los Vocales de dicha Comisión creen que deben someter á la Superioridad el conocimiento de que el Vocal D. Julián Ribera no puede actuar en estos trabajos por estar desempeñando misión especial en Marruecos, á pesar de que el Real decreto de 1.º de Abril de 1910 permite el funcionamiento con seis, y aun con cinco Vocales,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones contestadas en el acta, la conveniencia de completar el número de Vocales, de no demorar por más tiempo estas operaciones y las especiales circunstancias que concurren en D. León Mobily Gürra y Benchimol, Catedrático de Árabe vulgar en la Escuela de Comercio de Tenerife, agregaría hoy á las enseñanzas nocturnas de la Central de Comercio, ha tenido á bien nombrarle Vocal de la Comisión referida, en sustitución de D. Julián Ribera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Habiéndose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, una plaza de auxiliar número del sexto grupo,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que sea agregada á las de igual grupo y Facultad de la Universidad de Granada y provincial de Sevilla, debiendo desde luego anunciarla aquélla en la forma y condiciones á que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don José Puig Boronat, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, solicita que se dé por terminada su situación de excedencia, por haber sido disuelto el Congreso de los Diputados, al cual perteneció el solicitante,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el ex Diputado á Cortes don José Puig Boronat, vuelva á reintegrarse en su cargo de Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con los haberes y derechos que por su cargo le corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Pedro María López, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y en la que, contra lo acordado por el Claustro electoral para la elección de Senador por aquella Universidad, solicita que por este Ministerio se declare la nulidad de la inclusión en las listas de dicho Claustro del Presidente de la Real Academia de San Carlos, y se ordene la inclusión del Doctor D. Rafael Tarifa y Junceda:

Resultando de lo expuesto por el recurrente y de la certificación que acompaña á su instancia del acta de la sesión del Claustro electoral, celebrada el dia 29 de Enero próximo pasado, que el Doctor D. Rafael Tarifa y Junceda, para reclamar su inclusión en la lista había presentado, en vez del diploma correspondiente al título de Doctor, una orden de la Subsecretaría de este Ministerio al Rectorado de Valencia, en la que se participa que cumplidos todos los trámites y requisitos legales para la expedición del título de Doctor en Ciencias, había sido éste expedido con fecha 7 de Enero del corriente año, por lo que debía darse á esta orden los mismos efectos que al mencionado diploma; que el Claustro de-

libró sobre el asunto, y puesto á votación, se acordó por mayoría negar la inclusión del Sr. Tarifa:

Considerando que la tardanza en las operaciones materiales de estampado ó litografía de los diplomas, la imposición de los timbres y cualesquier otras que á las dependencias del Ministerio corresponden, no pueden, sin manifiesta injusticia, redundar en perjuicio de los Doctores que por su parte cumplieron todos los requisitos legales y pagaron los derechos exigidos para la expedición del título, razón por la cual en oposiciones á Cátedras, en tomas de posesión y en todos los actos oficiales se viene reconociendo igual validez que al diploma á la comunicación en que la Subsecretaría de Instrucción Pública participa á los Rectores de Universidad que, con la fecha que indica, ha sido expedido y registrado el título de Doctor y ordena que á esta comunicación se den los mismos efectos legales que al diploma:

Visto el artículo 14 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, parcialmente modificada por la de 21 de Agosto de 1896, según el cual, contra los acuerdos de las Corporaciones que tienen derecho á elegir Senadores, en materia de inclusiones y exclusiones en las listas electorales, no cabe anterior recurso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no ha lugar á lo solicitado por D. Pedro María López, porque no compete al Ministerio de Instrucción Pública la resolución sobre inclusiones ó exclusiones en las listas electorales de los Claustros.

2.º Que se haga saber á los Rectores de Universidad que la Orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública en que se les comunica que ha sido expedido en favor de determinada persona el título de Doctor en Facultad, debe surtir, en el plazo comprendido desde la expedición del título hasta que el diploma corresponda, de este del Ministerio para el Rectorado de la Universidad á que pertenezca, iguales efectos que el diploma mismo para todos los actos legales en que su presentación está exigida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose conferido á don Otero de Bustamante y del C. s., por Real orden de 29 de Enero próximo pasado, la representación del Gobierno en la Comisión internacional para el estudio del Mediterráneo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, ha tenido á bien conceder como subvención por este servicio la can-

tidad de 1.750 pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo 3.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, concepto «Delegados oficiales en Congresos extranjeros», del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarda á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Ana Casanova Barras, natural de Mallorca, de un año.

Lucrecia Rojo Casella, natural de Archena, de tres años.

Daniel Vila Zey, natural de Castro de Rey, de treinta y dos años, jornalero.

José Herrera Avellán, natural de Alhama, de cuarenta y dos años, jornalero.

Isidoro Felimbadelo Ballido, natural de Barcelona, de diez años.

Domingo Parra Fernández, natural de Huércal, de treinta y nueve años, jornalero.

Miguel Puig Artigas, natural de Begas, de treinta y seis años, jornalero.

Juan Monzón Osivo, natural de Campos, de veinticinco años, minero.

José Vicente Gómez, natural de Guadalupe, de veintisiete años, bracero.

Marieta Martínez Gregorio, natural de Pinoso, de tres años.

Mauricio Terre Casano, natural de Quintana, de dieciocho meses.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

José Pardínas Cardoso, natural de Cabana (Coruña), de sesenta y siete años, soltero, cargador, hijo de Manuel y Libera.

Manuel Varela, natural de San Pedro de Fulladella (Lugo), de sesenta y cinco años, casado, mendigo, hijo de Andrés y Dominga.

Bentito Valverde, natural de San Pedro de Ramalloso (Pontevedra), hijo de Juan y Jacinta, de cincuenta y cuatro años.

Antonia Jiménez, natural de Balmanal, de ochenta y cinco años, casada, hija de José y María.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero que D. Manuel Rodríguez Navas, domiciliado en Madrid, en nombre y representación de la casa editorial Thomas Nel-

son and Sons, de Londres y París, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Misericordia», por D. Benito Pérez Galdós, con prefacio del autor, escrito especialmente para esta edición.—Thomas Nelson and Sons, editores, París.—373 páginas y una lámina; 16 cm.: 8.<sup>o</sup> Tela.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el Aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acogiéndolas las documentaciones que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios que tengan.

A los Aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloides de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Ferrández González, Catedrático numerario de Institución S de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaria del primer grupo de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, que en la actualidad desempeña el Sr. Fernández González.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarda á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela. Señor Ordenador de Pago: por Oligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han justificado reunir las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anuncianadas en la GACETA de 7 de Agosto de 1913 para proveer las plazas de Profesores de ascenso de Model de y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Barcelona, Ciudad Real y Jerez de la Frontera, son los siguientes:

D. Antonio Brába Brábanes.

Juan Arriero Moracio.

Nicolas Prades Benítez.

José Sader Forcadá.

Ricardo Causaris Casaña.

Miguel Llatas Benedé.

Medardo Cabildo Domínguez.

Francisco Rafael Segura Montforte.

Estuardo Ruiz de Somavís.

Antonio Fernández Garrido.

Carlos Mingó López.

Jesús Zamorano y Páramo.

José López Llinás.

Agustín García González.

Touss Argüello García.

Esteban Cattaja Herrero; y

José María Perdigón Hernández.

Que la exiliado D. Dionisio Jordán por no haber justificado que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Relación de los nombramientos hechas con esta fecha á propuesta del Ministerio de la Guerra:

D. Nicasio Domínguez Montoya, Mozo de la Universidad de Zaragoza.

D. Luis Prieto Sáez, aspirante de la clase de segundos de la Secretaría de este Ministerio.

D. Luis Sánchez Téllez, Comisario de entradas del Hospital Clínico de esta Corte.

D. Manuel Monleón Aliaga, Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Cartagena.

D. Antonio Alvarado Incógnito, Conserje del mismo Instituto.

D. Vicente García Aliós, Bedel del idem idem.

D. Jerónimo Hernández y Hernández, Escriviente primero del del Cardenal Cárneros.

D. Daniel Córdoba Bengueño, Mozo de la Universidad de Granada.

D. Antonio Masián Rojo, Portero del Instituto general y técnico de Cartagena.

D. Amador Navas y Ramírez, Mozo del mismo Instituto.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, y á los efectos del 7.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de examen, y por orden de 9 del actual, ha sido nombrado M.º de la Escuela Industrial de Santander D. Cayo Pérez y Sánchez, número 100 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

**Dirección General  
de Primera enseñanza.**

En consecuencia á los últimos partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas desde el antiguo de 625,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Que se expida al Maestro D. Francisco Guillén Agustín el título de 1.000 pesetas, por haber acreditado la fecha de nacimiento.

2.<sup>o</sup> Que el Rectorado de Barcelona expida el título correspondiente á D.<sup>a</sup> Ana Feliú Giró, por ser la disposición que le concede el ascenso anterior á la perminta de que habla dicho Rectorado.

3.<sup>o</sup> Que la Sección de Madrid y doña Eloisa Núñez Torres se atengán á lo resuelto por orden de 19 de Diciembre último, por ser la situación de esta interesada idéntica á la de D. Antonio Hernández Terradillos expuesta en dicha orden.

4.<sup>o</sup> Que queden sin efecto los ascensos otorgados á D. Francisco Navarro Gil, por no poseer título de Maestro; don Francisco García Sáez, D.<sup>a</sup> Jovita Lisiéga Argüés, D.<sup>a</sup> Manuela Lozano Alonso y D.<sup>a</sup> Juana Martínez Belenguer, por estar jubiladas, según los respectivos partes de las Secciones de Murcia, Santander, Madrid y Valencia.

5.<sup>o</sup> Que en sustitución de los anteriores, asciendan con los mismos derechos señalados á sus demás compañeros en las órdenes de 28 de Octubre y de 14 de Noviembre, D. Luis Tejedor Cerverá, número 5.107 del folleto impreso, y D. Pedro Camaraza Cortés, 5.108; y D.<sup>a</sup> Irene Basabe Larrazabal, número 5.221; D.<sup>a</sup> Soledad Navés Darán, número 5.222, y D.<sup>a</sup> Julia Sáenz Ciriz, número 5.223, expedíéndoles desde luego los oportunos títulos administrativos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1914. El Director general, Bullón.

Sefiores Rectores de los Distritos universitarios y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

**Real Academia de Bellas Artes  
de San Fernando.**

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número

de la clase de Profesores, vacante en la Sección de Música, por fallecimiento del Sr. D. Tomás Fernández Grajal.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del Reglamento:

Art. 76. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español.

2.<sup>a</sup> Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas ó por la publicación de obras didácticas de utilidad reconocida, ó haberse acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado.

3.<sup>a</sup> Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 77. Para figurar como candidato aspirante á la plaza de Académico de número se necesita que preceda solicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos de número con el deseo cuenta del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones reglamentarias, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 7 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatiati.

**Escuela Nacional de Artes  
Gráficas.**

**CONVOCATORIA**

A fin de no retrasar por más tiempo el comienzo de aquellas clases de esta Escuela que se encuentran ya suficientemente dotadas del material necesario, se abre el plazo de presentación de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso para las enseñanzas siguientes:

**Litografía.**

Dibujo en papel especial sobre piedra y sobre metales.

Grabado sobre piedra.  
Cromolitografía.  
Estampación litográfica.

**Calcografía.**

Grabado sobre metales.  
Estampación calcográfica.

**Heliogravado.**

Encuadernación artística é industrial.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente, Libertad, número 15, bajo, Madrid, dentro del plazo de doce días, á partir de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Los firmantes han de acreditar ser mayores de catorce años y no haber cumplido los veinticinco.

Cuatro días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrá en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos á examinarse y se fijarán los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura al dictado, y finalmente probará sus conocimientos de dibujo copiando una cabeza de estampa al claro obreco.

Los aprobados podrán matricularse en una ó varias de las clases citadas anteriormente.

La matrícula es gratuita y comprende dos géneros de alumnos, pensionados y no pensionados.

Los primeros serán designados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, entre los aprobados propuestos para tal distinción por el Tribunal calificador, compuesto por Profesores de la Escuela, el cual tendrá en cuenta para hacer la propuesta los méritos demostrados por los examinandos.

La asignación que percibirá cada alumno pensionado es de 500 pesetas anuales.

El número de estas plazas retribuidas no excederá de 45, y los que aspiren á ellas unirán á la instancia certificado de su maestro ó patrono, si hubieran trabajado en alguna industria relacionada con las Artes gráficas.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.—El Director, José Sánchez Gerona.